



## I. Disposiciones generales

Corrección de errores del Acuerdo de 24 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba la regulación académica de Programas Conjuntos de Másteres Universitarios de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, publicado en BOUZ 6-19 de 28 de junio de 2019* ..... 484

Corrección de errores del Acuerdo de 4 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2019, de profesores titulares y profesores contratados doctores, publicado en BOUZ 4-19 de 12 de abril de 2019* ..... 484

Corrección de errores del Acuerdo de 14 de mayo de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, *por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, curso 2017-2018, publicado en el BOUZ 5-19 de 27 de mayo de 2019* ..... 485

### 1.2 Consejo Social

Acuerdo de 15 de octubre de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación aragonesa de entidades sin ánimo de lucro para formación para el empleo* ..... 485

Acuerdo de 15 de octubre de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Plataforma Tecnológica de Envase y Embalaje (PACK-NET)* ..... 485

Acuerdo de 15 de octubre de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se informa favorablemente de los trámites necesarios para llevar a cabo la reversión de la parcela para el Museo de la Energía* ..... 485

Acuerdo de 15 de octubre de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Salud Global* ..... 485

Acuerdo de 15 de octubre de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se autoriza*

*la implantación de las modificaciones del Grado en Magisterio en Educación Infantil, Grado en Magisterio en Educación Primaria y Grado en Ingeniería Informática*..... 485

Acuerdo de 15 de octubre de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se informa favorablemente la modificación de las memorias de verificación de los Grados en Historia, Historia del Arte, Geografía y Relaciones Laborales y Recursos Humanos*..... 485

Acuerdo de 15 de octubre de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueban los precios públicos de títulos propios de la Universidad de Zaragoza para el curso 2019-2020* ..... 485

### 1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se concede premio extraordinario fin de grado, curso 2018-2019* ..... 486

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios, curso 2019-2020*..... 486

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso*..... 496

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se nombra a un miembro de la Junta Consultiva Académica* ..... 498

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Patrimonio y Humanidades (IPH) de la Universidad de Zaragoza* ..... 498

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI*..... 524

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se modifica un perfil de plaza de profesorado*..... 525

Acuerdo de 7 de octubre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se definen plazas a convocar, de profesor titular o de profesor contratado doctor, correspondientes con la oferta de empleo público para el año 2019* ..... 526

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se prorroga para el curso 2020-2021 el artículo 1.º del Acuerdo de 21 de enero de 2019, por el que se adoptan determinadas decisiones para preparar la planificación docente del curso 2019-20 y cursos siguientes* ... 526

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2019 en el que se aprobó el Calendario Académico*..... 527

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación aragonesa de entidades sin ánimo de lucro de formación para el empleo* ..... 527

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Salud Global* ..... 528

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de las modificaciones de los Grados en Magisterio en Educación Infantil, Magisterio en Educación Primaria e Ingeniería Informática* ..... 528

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba la modificación de las memorias de verificación de los Grados en Historia, Historia del Arte, Geografía y Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Zaragoza* ..... 528

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba la oferta de estudios propios* ..... 529

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se modifica composición de la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Intervención Educativa* ..... 530

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Plataforma Tecnológica de Envase y Embalaje (PACKNET)* ..... 531

#### 1.4. Rector

Resolución de 9 de octubre de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios curso 2019/2020 de la Universidad de Zaragoza*..... 532

Resolución de 9 de octubre 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se sustituye un miembro de la Comisión para la elaboración del plan general de gestión y mejora de la calidad de los servicios de la Universidad de Zaragoza* ..... 536

Resolución de 17 de julio de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar 2 becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector para el Campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza* ..... 536

Resolución de 17 de julio de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar 2 becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector para el Campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza* ..... 536

Resolución de 1 de agosto de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para 1 beca de apoyo para tareas transversales de armonización de normativa universitaria y creación de base jurisprudencial en el Gerente de la Universidad de Zaragoza* ..... 537

Resolución de 12 de septiembre de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se designa a los representantes del profesorado en la Comisión de Selección de Becarios de la Convocatoria General del curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios* ..... 537

Resolución de 25 de septiembre de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza* ..... 538

Resolución de 4 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza* ..... 538

Resolución de 4 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva,*

<i>Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza</i> .....	539
Resolución de 4 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza</i> .....	539
Resolución de 4 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza</i> .....	540
Resolución de 7 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza</i> .....	540
Resolución de 16 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza</i> .....	541
Resolución de 17 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza</i> .....	541

#### IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos .....	542
Ceses .....	544
Otros nombramientos .....	545
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta el 15 de octubre de 2019 .....	550
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta el 15 de octubre de 2019 .....	555

## I. Disposiciones generales

**Corrección de errores del Acuerdo de 24 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la regulación académica de Programas Conjuntos de Másteres Universitarios de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, publicado en BOUZ 6-19 de 28 de junio de 2019.**

Detectados errores en los Anexos II y III del Acuerdo de 24 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la regulación académica de Programas Conjuntos de Másteres Universitarios de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, se procede a su corrección.

En el Anexo II, Itinerario a cursar por estudiantes provenientes del GIM (total un mínimo de 150 ECTS), **donde dice** “Segundo Curso - SEMESTRE DE PRIMAVERA (27 ECTS)”, **debe decir** “Segundo Curso - SEMESTRE DE PRIMAVERA (33 ECTS)”.

En el Anexo II, Itinerario a cursar por estudiantes provenientes del GIM (total un mínimo de 150 ECTS), **donde dice** “Tercer Curso - SEMESTRE DE OTOÑO (33 ECTS)”, **debe decir** “Tercer Curso - SEMESTRE DE OTOÑO (27 ECTS)”.

En el Anexo II, Itinerario a cursar por estudiantes provenientes del GIE, GIEA (total un mínimo de 150 ECTS), **donde dice** “Segundo Curso - SEMESTRE DE PRIMAVERA (27 ECTS)”, **debe decir** “Segundo Curso - SEMESTRE DE PRIMAVERA (33 ECTS)”.

En el Anexo II, Itinerario a cursar por estudiantes provenientes del GIE, GIEA (total un mínimo de 150 ECTS), **donde dice** “Tercer Curso - SEMESTRE DE OTOÑO (33 ECTS)”, **debe decir** “Tercer Curso - SEMESTRE DE OTOÑO (27 ECTS)”.

En el Anexo II, Itinerario a cursar por estudiantes provenientes del GIMTR (total un mínimo de 150 ECTS), **donde dice** “Segundo Curso - SEMESTRE DE PRIMAVERA (27 ECTS)”, **debe decir** “Segundo Curso - SEMESTRE DE PRIMAVERA (33 ECTS)”.

En el Anexo II, Itinerario a cursar por estudiantes provenientes del GIMTR (total un mínimo de 150 ECTS), **donde dice** “Tercer Curso - SEMESTRE DE OTOÑO (33 ECTS)”, **debe decir** “Tercer Curso - SEMESTRE DE OTOÑO (27 ECTS)”.

En el Anexo III, TABLAS RECONOCIMIENTO E ITINERARIO DEL PROGRAMA CONJUNTO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL (MUIIND) + MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA (MUIE), **donde dice** “60800 Instalaciones eléctricas de alta y baja tensión”, **debe decir** “60800 Instalaciones eléctricas de alta y baja tensión (6 ECTS)”

**Corrección de errores del Acuerdo de 4 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2019, de profesores titulares y profesores contratados doctores, publicado en BOUZ 4-19 de 12 de abril de 2019.**

Detectada una errata en el Acuerdo de 4 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2019, de profesores titulares y profesores contratados doctores, se procede a su corrección.

En el apartado C.2. *Otras plazas de profesor titular para la promoción de profesores contratados doctores para tareas prioritarias de investigación* **donde dice:**

Núm. dotaciones	Área de conocimiento	Departamento	Centro
1	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Debe decir:

Núm. dotaciones	Área de conocimiento	Departamento	Centro
1	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Facultad de Ciencias

**Corrección de errores del Acuerdo de 14 de mayo de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, *por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, curso 2017-2018, publicado en el BOUZ 5-19 de 27 de mayo de 2019.***

Detectada una errata en el Acuerdo de 14 de mayo de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, curso 2017-2018, se procede a su corrección.

**Donde dice:**

- Máster Universitario en Condicionantes genéticos, nutricionales y ambientales del crecimiento y desarrollo (ex aequo): Raquel Bernardo Fonz; Marcos Clavero Adell.

**Debe decir:**

- Máster Universitario en Condicionantes genéticos, nutricionales y ambientales del crecimiento y desarrollo (ex aequo): Raquel Bernardo Fonz; Marcos Clavero Adell.

## 1.2 Consejo Social

**Acuerdo de 15 de octubre de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación aragonesa de entidades sin ánimo de lucro para formación para el empleo.***

**Acuerdo de 15 de octubre de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Plataforma Tecnológica de Envase y Embalaje (PACKNET).***

**Acuerdo de 15 de octubre de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se informa favorablemente de los trámites necesarios para llevar a cabo la reversión de la parcela para el Museo de la Energía.***

**Acuerdo de 15 de octubre de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Salud Global.***

**Acuerdo de 15 de octubre de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se autoriza la implantación de las modificaciones del Grado en Magisterio en Educación Infantil, Grado en Magisterio en Educación Primaria y Grado en Ingeniería Informática.***

**Acuerdo de 15 de octubre de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se informa favorablemente la modificación de las memorias de verificación de los Grados en Historia, Historia del Arte, Geografía y Relaciones Laborales y Recursos Humanos.***

**Acuerdo de 15 de octubre de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueban los precios públicos de títulos propios de la Universidad de Zaragoza para el curso 2019-2020.***

### 1.3 Consejo de Gobierno

#### Acuerdo de 7 de octubre de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se concede premio extraordinario fin de grado, curso 2018-2019.*

A propuesta de la Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder el siguiente premio extraordinario fin de grado, correspondiente al curso académico 2018-2019, al estudiante que se indica a continuación:

*Grado en Enfermería: Ramón García Cebrián.*

#### Acuerdo de 7 de octubre de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios, curso 2019-2020.*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32] y modificado por acuerdo de 15 de mayo de 2017, a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acordó lo siguiente:

Nombrar o renovar como **colaboradores extraordinarios**, curso 2019-2020, a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican:

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Abaurrea León	Jesús	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	F. de Ciencias
Alcalá García	Leticia	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Alcántara de la Fuente	Manuel	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Andrés Barranco	Sara	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Araguás Medina	Alejandra	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Arauzo García	Ana Belén	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias
Arbués Morcate	María	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Asín Mendoza	María	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Ausejo Marcos	Raquel	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria

Avenozza Gallardo	Sonia	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Baena Sánchez	Cruz	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Baucells Cases	Marta	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Belenguer Aznar	M <sup>a</sup> Belén	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Berganza Soriano	Begoña	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Bernechea Navarro	María	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Instituto de Nanociencia de Aragón
Blázquez Ornat	Isabel	Historia de la Ciencia	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras
Borrás Álvarez	Marta	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Borrás Gonzalo	Esther	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Bosch Sánchez	Patricia	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Bover Arbós	Pedro	Paleontología	Ciencias de la Tierra	F. de Ciencias
Calderera Marcos	Noelia	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Calles Merino	Cristina	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Campos Bacas	Daniel	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Campos Sáez	Clemente A.	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Capilla Benages	Lucía	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Capitán Marcelino	Henar	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Casañola Andrés	Mercedes	Sociología	Psicología y Sociología	Faculta de Empresa y Gestión Pública
Castanera Andrés	Diego	Paleontología	Ciencias de la Tierra	F. de Ciencias
Castellote Mengod	Mercedes	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Castillón Abenia	Blanca	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Catalá San Frutos	Sabrina	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Cerrada Rojo	Rosario	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Clemente Marco	Jessica	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Conde Arce	Itziar	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Condón Tricas	Clara	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Cuadra Pérez	Nieves	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
De Carlos Rodríguez	Armando	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
De Juan Ladrón	Yolanda	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
De Miguel Cascán	Daniel	Paleontología	Ciencias de la Tierra	F. de Ciencias
Del Caso Clemente	Alejandro	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Delgado Miguel	María Pilar	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Doñate Sáez	Estrella	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Escudero Sevillano	María Soledad	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Esperanza Santafé	Fernando	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Esteban Bellido	Palmira	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Esteban Puyol	Bárbara	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Ezquerria Ramíz	Beatriz	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Fabra Dobón	María de los Desamparados	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Fernández Moreira	Vanesa	Química Inorgánica	Química Inorgánica	F. de Ciencias
Figuroa Pajares	Mariano	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Fortic Fernero	Eva	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Franco Laguna	Carlota	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad CC de la Salud
Galano Frutos	Juan José	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	F. de Ciencias
Garcés Navarro	María	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Garcés Royo	Yolanda	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
García Álvarez	Falo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
García García	Lorena María	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
García Mora	Rosario	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
García Rubio	María José	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
García Rubio	Inés	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias

García Sanz	Montserrat	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Gargallo Górriz	Verónica	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
González Esteban	Javier	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Gracia Ortega	Cynthia	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Grimplet	Jerome	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Institutos de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI)
Guerra Fernández	Nuria	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Guerreiro Codesido	Javier	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Gutiérrez Banquetero	Blanca	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Hernández Bonaga	María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	F. de Medicina
Hernández Girón	Samara	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Herrera Mercadal	Paola	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Herrero Albillos	Julia	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias
Herrero Nivelá	María Luisa	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Ibáñez García	David Miguel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Jiménez Gracia	José Calasanz	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Juan Gonzalvo	Natividad	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Juárez Pérez	Emilio José	Ciencias	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Instituto de Nanociencia de Aragón
Lacruz Romero	Miguel Ángel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Laguna Arranz	Fernando	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Laliena Sanz	Ana Carmen	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Lambea Gil	Álvaro	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	F. de Medicina
Lamíquiz Moneo	Isabel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Lasaosa Labarta	Marta	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Lattanzio	Giuseppe	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	F. de Ciencias
Leal Jiménez	Raquel	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Leché Martín	Eduardo	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Llópis Goig	David	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Lobera Estera	M <sup>a</sup> Pilar	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
López Martínez	Ana Cristina	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
López San Martín	Yolanda	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
López de Zubiria Latorre	Helena	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Lorusso	Giulia	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias
Lozano Aparicio	María	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Lozano Cansado	Ana	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Lumbreras Lorente	Silvia	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Macías Lacarta	Ángel Manuel	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Mallén Pueyo	Sonia	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Manzano Sánchez	Luis M.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Marcano Aguado	Noelia	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias
Marcén Cobos	Noelia	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Marco Muñoz	Ana Belén	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Martín Ibáñez	M <sup>a</sup> Pilar	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Martín Zarzuelo	Juan	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Martínez De la Cuadra	Francisco Javier	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias de la Salud
Martínez Hernández	M <sup>a</sup> Ángeles	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Martínez Martínez	Gema	Nanotecnología	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Instituto de Nanociencia de Aragón
Martínez Otal	Clara	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Martínez Pérez	María José	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias
Mateos Gómez	José Luis	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Medina Morales	Laura	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Meléndez Ortega	Isabel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Millán Cases	M <sup>a</sup> Teresa	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Minjárez Sáenz	Martha Isabel	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	F. de Ciencias
Modrego Gimeno	Estefanía	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Monclús Muro	Fernando	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Montero Viñas	Raquel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Moreno López	Óscar	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Morer Bamba	Bárbara	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Moya Morente	Margarita	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Muñoz Ribes	Marina	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Mur Ondé	M <sup>a</sup> Isabel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Novo Vázquez	María de la Merced	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Nuevo Lázaro	Nerea	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Oliván Lázaro	Diana	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Orós Espinosa	Concha	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Ortega Facerias	Pilar	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Ortega García	Julia M.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Otal Mínguez	María Victoria	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Pardo Pardo	Consuelo	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Pellejero Royo	Jorge	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Pellicena Marco	Dolores	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Penacho Gómez	Ana María	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Perales Fernández	Sara	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Peralta Sáez	María José	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Pobes Aranda	Carlos	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias
Puebla Guedea	Marta	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Ríos García	María Lorenza	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Rioseco Gay	Lydia	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Rivas Borderas	María	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Roldán Forcén	Verónica	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Román Segura	Carla	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Romasanta Angulo	Adelaida	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Rubio Ballarín	M <sup>a</sup> Ángeles	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Rubira Aznar	Inés	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Rueda Garfella	Carmen	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Rueda Gracia	Lorena	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Ruiz Arrondo	Ignacio	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Ruiz Cánovas	Isabel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Sahún Abad	Sergio	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Sánchez Acedo	María Caridad	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Sánchez Campos	Ángel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Sánchez Martínez	Raúl	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Sánchez Naudín	Jorge	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Sanz Villalba	Alfredo	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Sarasa Bernad	Silvia	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Saura Armelles	Francisco	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Serrano Barrio	Roberto	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Sierra Fernández	Beatriz	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Tello Arcéz	Andrea	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Tomás Aragonés	Lucía	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Valero Giménez	Olga	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Vilas Buendía	Luis M.	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Villacampa Corredor	Sofía	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Villagrasa Dolsa	Verónica	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Villalba Yuste	Fernando	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

**Acuerdo de 7 de octubre de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2017 [BOA de 9 de marzo], acordó designar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se indican a continuación:

<i>Cuerpo:</i>	TU	<i>Dotación:</i>	2
<i>Área de conocimiento:</i>	Derecho Financiero y Tributario		
<i>Departamento:</i>	Derecho de la Empresa		
<i>Centro:</i>	Facultad de Derecho		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	5/12/2018		
<i>Titular 1:</i>	Lago Montero, José M <sup>a</sup>	U. Salamanca	
<i>Suplente 1:</i>	Martínez Giner, Luis	U. Alicante	
<i>Titular 2:</i>	Litago Lledó, Rosa M <sup>a</sup>	U. Valencia	
<i>Suplente 2:</i>	Vicente-Arche Coloma, Paula	U. Miguel Hernández	

<i>Cuerpo:</i>	CU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Máquinas y Motores Térmicos		
<i>Departamento:</i>	Ingeniería Mecánica		
<i>Centro:</i>	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	5/12/2018		
<i>Titular 1:</i>	Chacártegui Ramírez, Ricardo	U. Sevilla	
<i>Suplente 1:</i>	Lapuerta Amigo, Magín	U. Castilla la Mancha	
<i>Titular 2:</i>	Leo Mena, Teresa	U. Politécnica de Madrid	
<i>Suplente 2:</i>	Ribes Greus, María Desamparados	U. Politécnica de Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	CU vinculada	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Medicina		
<i>Departamento:</i>	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
<i>Centro:</i>	Facultad de Medicina		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	5/12/2018		
<i>Titular 1:</i>	Zamorano Gómez, José Luis	U. Alcalá de Henares	
<i>Suplente 1:</i>	Chorro Gasco, Francisco J.	U. Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	TU vinculada	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Medicina		
<i>Departamento:</i>	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
<i>Centro:</i>	Facultad de Medicina		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	5/12/2018		
<i>Titular 1:</i>	Millán Núñez-Cortés, Jesús	U. Complutense de Madrid	
<i>Suplente 1:</i>	Porcel Pérez, José Manuel	U. Lleida	

<i>Cuerpo:</i>	CU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Óptica		
<i>Departamento:</i>	Física Aplicada		
<i>Centro:</i>	Facultad de Ciencias		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	5/12/2018		
<i>Titular 1:</i>	Solís Céspedes, Javier	C.S.I.C	
<i>Suplente 1:</i>	Jiménez del Barco Jaldo, Luis Miguel	U. Granada	
<i>Titular 2:</i>	Pascual Villalobos, M <sup>a</sup> Inmaculada	U. Alicante	
<i>Suplente 2:</i>	Frutos Baraja, Ángel Máximo de	U. Valladolid	

<i>Cuerpo:</i>	CU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Proyectos Arquitectónicos		
<i>Departamento:</i>	Unidad Predepartamental de Arquitectura		
<i>Centro:</i>	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	5/12/2018		
<i>Titular 1:</i>	Valero Ramos, Elisa	U. Granada	
<i>Suplente 1:</i>	Sosa Díaz-Saavedra, José Antonio	U. Las Palmas de Gran Canaria	
<i>Titular 2:</i>	Domingo Santos, Juan	U. Granada	
<i>Suplente 2:</i>	González Gallegos, José	U. Politécnica de Madrid	

**Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se nombra a un miembro de la Junta Consultiva Académica.***

El artículo 3 del Reglamento de los órganos consultivos dispone que la Junta Consultiva Académica estará compuesta por el rector, que la presidirá, el secretario general y doce profesores nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del rector, nombramiento que se aprobó el 3 de junio de 2016 y posterior renovación el 3 de abril de 2017 de dos miembros.

Recientemente se ha producido una vacante en su composición, como consecuencia de la finalización del vínculo con la Universidad de Zaragoza de D. Luis Antonio Oro Giral como profesor emérito, por lo que de conformidad con el art. 5 del Reglamento debe nombrarse un nuevo miembro en su sustitución.

Por todo ello, a la vista de la propuesta presentada por el rector, y visto que cumple los requisitos que el propio Reglamento establece, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar al profesor doctor **D. Juan Ramón Castillo Suárez** como miembro de la Junta Consultiva Académica.

**Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Patrimonio y Humanidades (IPH) de la Universidad de Zaragoza.***

A la vista de la propuesta del Instituto de Patrimonio y Humanidades (IPH), y previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda aprobar el Reglamento del Instituto de Patrimonio y Humanidades (IPH), en los términos que siguen:

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y HUMANIDADES****PREÁMBULO****TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Denominación y naturaleza

Artículo 2. Régimen jurídico

Artículo 3. Objeto y funciones

**TÍTULO II. PERSONAL DEL INSTITUTO****Capítulo I. Del personal del Instituto**

Artículo 4. Personal y categorías

Artículo 5. Condiciones de ingreso

**Capítulo II. Derechos y obligaciones de los miembros del Instituto**

Artículo 6. Derechos de los miembros del Instituto

Artículo 7. Obligaciones de los miembros del Instituto

Artículo 8. Pérdida de la condición de miembro del Instituto

**TÍTULO III. DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO****Capítulo I. Áreas y líneas de investigación**

Artículo 9. De las Áreas y líneas de Investigación

**Capítulo II. De las Áreas de investigación**

Artículo 10. De las Áreas de investigación

Artículo 11. De la creación, supresión o cambio de denominación de un Área de investigación

Artículo 12. Funciones de las Áreas de investigación

**Capítulo III. De las líneas de investigación**

Artículo 13. Líneas de investigación

Artículo 14. Creación o supresión de las líneas de investigación

**TÍTULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL INSTITUTO****Capítulo I. Órganos de gobierno**

Artículo 15. Órganos de gobierno

**Capítulo II. Del Consejo del Instituto***Sección primera. Composición y funciones*

Artículo 16. Naturaleza y composición

Artículo 17. Funciones y competencias

*Sección segunda. Representación y elecciones al Consejo*

Artículo 18. Representación

Artículo 19. Elecciones

*Sección tercera. Funcionamiento del Consejo*

Artículo 20. Presidencia del Consejo

- Artículo 21. Reuniones del Consejo
- Artículo 22. Convocatoria del Consejo
- Artículo 23. Orden del día de la convocatoria
- Artículo 24. Asistencia e invitados
- Artículo 25. Toma de acuerdos
- Artículo 26. Desarrollo de las reuniones
- Artículo 27. Votaciones
- Artículo 28. Actas de las reuniones

*Sección cuarta. Comisiones del Consejo del Instituto*

- Artículo 29. Comisiones
- Artículo 30. Comisión permanente del Instituto

**Capítulo III. Del Consejo de dirección**

*Sección primera. Nombramiento y función*

- Artículo. 31. Nombramiento

*Sección segunda. Composición y funciones del Consejo de Dirección*

- Artículo 32. Composición
- Artículo 33. Funciones

*Sección tercera. Funcionamiento del Consejo de Dirección*

- Artículo 34. Reuniones
- Artículo 35. Convocatoria
- Artículo 36. Orden del día de la convocatoria
- Artículo 37. Asistencia, delegación de votos e invitados
- Artículo 38. Constitución
- Artículo 39. Grupos de trabajo
- Artículo 40. Desarrollo de las reuniones
- Artículo 41. Votaciones
- Artículo 42. Actas de las reuniones

**Capítulo IV. Del director del Instituto**

- Artículo 43. Director del Instituto
- Artículo 44. Elección, duración del mandato y cese
- Artículo 45. Procedimiento de elecciones de director
- Artículo 46. Suplencia del director
- Artículo 47. Funciones del cargo de director

**Capítulo V. De los subdirectores del Instituto**

- Artículo 48. Nombramiento
- Artículo 49. Funciones de los subdirectores
- Artículo 50. Cese de los subdirectores

**Capítulo VI. Del secretario del Instituto**

- Artículo 51. Nombramiento
- Artículo 52. Funciones del secretario
- Artículo 53. Cese en el cargo

**Capítulo VII. Del director de Área**

- Artículo 54. Nombramiento y duración del mandato

Artículo 55. Funciones del jefe de Departamento

Artículo 56. Cese en el cargo.

#### **Capítulo VIII. Comité científico asesor externo.**

Artículo 57. Creación y composición.

Artículo 58. Funciones del Comité

### **TÍTULO V. GESTIÓN Y RECURSOS ECONÓMICOS**

#### **Capítulo I. Jefe de negociado**

Artículo 59. Del jefe de negociado

Artículo 60. Funciones del jefe de negociado

#### **Capítulo II. De los Recursos económicos del Instituto**

Artículo 61. Financiación

Artículo 62. Captación de recursos

Artículo 63. Organización y empleo de los recursos económicos

Artículo 64. Propiedad intelectual y explotación de resultados

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera. Términos genéricos

Segunda. Denominación del Reglamento

Tercera. Emblemas y acrónimos para la identificación y denominación del Instituto

Cuarta. Modificación

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera. Creación de una comisión rectora

Segunda. Proceso de constitución

Tercera. Ratificación del proceso de constitución

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Única. Entrada en vigor

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 37. 2 e) del Reglamento marco de Institutos Universitarios de la Universidad de Zaragoza (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005), la Comisión que ha elaborado la Memoria para la creación de este Instituto Universitario de Patrimonio ha redactado el Proyecto de Reglamento del Instituto Universitario de Patrimonio y Humanidades para proveer mediante él a su funcionamiento, indiciando a tal efecto, su finalidad y funciones, los mecanismos y condiciones para la admisión de sus miembros, su estructura y la gestión de los recursos económicos.

## TÍTULO PRELIMINAR

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Denominación y naturaleza

1. El “Instituto Universitario de Investigación de Patrimonio y Humanidades”, en adelante IPH, se constituye como un Instituto Universitario de Investigación Propio, dependiente de la Universidad de Zaragoza. Y, en consecuencia, forma parte de su estructura orgánica y carece de personalidad jurídica propia.

#### Artículo 2. Régimen jurídico

1. Este IPH se rige por el presente Reglamento, por la Ley orgánica de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

2. En lo no previsto por el presente Reglamento se aplicará de forma supletoria el Reglamento marco de Institutos Universitarios de la Universidad de Zaragoza.

#### Artículo 3. Objeto y fines

1. El objeto esencial del Instituto de Patrimonio y Humanidades consiste en la investigación sobre el patrimonio cultural y las disciplinas que le son afines: paisajística, arqueológica, histórica, arquitectónica, industrial, artística, científico-tecnológica, lingüística, literaria, jurídica, etnográfica, antropológica, musical, bibliográfica...

2. Para el desarrollo de sus objetivos, el Instituto de Patrimonio y Humanidades facilitará la agregación de investigadores prestigiosos que posibiliten la definición y realización de proyectos de investigación multidisciplinares, más ambiciosos. Partiendo de la singularidad y calidad con que se ha concebido, permitirá atender a asuntos apenas hollados en el territorio aragonés, y poco experimentados en el nacional e internacional; y generar sinergias entre sus investigadores y diferentes instituciones públicas, entidades privadas y otros sectores sociales.

3. De acuerdo con dicha finalidad, se pretende configurar un centro de investigación que sirva de referencia nacional e internacional, reuniendo a los mejores especialistas en las distintas áreas que constituyen su objeto de investigación, para que se convierta en un foco de atracción de instituciones, públicas y privadas, autonómicas, nacionales e internacionales que se interesan por las diferentes disciplinas que incluye el Patrimonio cultural.

4. El Instituto de Patrimonio y Humanidades, a través del aprovechamiento de la multidisciplinariedad y de las sinergias que presentan los diversos grupos de investigación e investigadores que lo componen, desarrollará las siguientes funciones específicas:

a) Promover la excelencia científica y el desarrollo tecnológico, reforzando y consolidando la investigación y la transferencia en materia antropológica, arqueológica, arquitectónica, artística, estética, etnográfica, histórica, lingüística, literaria, jurídica, y cualesquiera otras que contribuyan al desarrollo de los fines del Instituto de Patrimonio y Humanidades.

b) Investigar, conservar, gestionar, exhibir y divulgar las materias y disciplinas inherentes al Patrimonio Cultural.

c) Situar a la Universidad de Zaragoza en la vanguardia del conocimiento, estableciendo redes de investigación internacional y fomentando las relaciones con Institutos y Centros de investigación afines, nacionales e internacionales, con especial atención a los ámbitos europeo, mediterráneo e iberoamericano.

d) Concurrir con ofertas idóneas a las convocatorias públicas y privadas de investigación en el campo de sus estudios.

e) Difundir y divulgar la investigación, tanto para contribuir al avance propio del conocimiento científico, como para proyectarlo al conjunto de la sociedad.

f) Impulsar la innovación y transferencia en materia de conocimiento patrimonial.

g) Contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la sociedad aragonesa, impulsando de manera particular la diversificación económica y la generación de empleo.

h) Generar los marcos y medios que favorezcan la implicación de la sociedad en la recuperación, conservación y tutela del Patrimonio Cultural, contribuyendo a comprender el pasado y a explicar el presente, a través de los usos, valores y significados que la cultura actual desarrolla sobre el pasado material.

i) Fomentar los procesos de innovación social y organizativa, así como los emprendimientos y desarrollos, promovidos por la Administración o por empresas de base tecnológica y cultural, que permitan catalogar, proteger, valorizar y rentabilizar los bienes patrimoniales.

j) Indagar en prácticas concretas de conservación del patrimonio y su interacción con dinámicas económico-sociales, colaborando con las necesidades planteadas por la Administración.

k) Promover y desarrollar una formación de calidad en los ámbitos que le son propios, mediante programas altamente especializados, basados en el desarrollo de estudios de posgrado, doctorados y cursos de especialización con marcado carácter interdisciplinar, así como mediante cursos de formación y actualización en el marco de la Normativa de la Universidad de Zaragoza.

l) Establecer acuerdos con entidades, organismos o empresas que permitan la extensión y el conocimiento de las actividades ligadas al ámbito del Patrimonio Cultural.

m) Prestar servicios de apoyo, obtención de datos, estudio, asesoramiento, capacitación e información tanto a organismos o entidades públicas como privadas (regionales, nacionales o internacionales).

n) Potenciar herramientas de difusión de los resultados de investigación del Instituto de forma que se produzca un continuo trasvase de los conocimientos y tecnologías desarrolladas entre la universidad, otras instituciones, la empresa y la sociedad en general.

ñ) Llevar a cabo trabajos, dictámenes, valoración de obras, catalogaciones e inventarios, rehabilitaciones, y otras labores de carácter similar en el ámbito de sus competencias.

o) Potenciar la cooperación con Instituciones, museos, colegios profesionales y empresas en investigación, desarrollo e innovación, dentro de las áreas propias del Instituto.

p) El fomento de las relaciones con Centros de Investigación similares en España y en el resto del mundo, conformando redes de calidad dentro de las líneas de investigación específicas del Instituto de Patrimonio y Humanidades.

q) Promover la captación de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

r) La organización, desarrollo y evaluación de sus planes de investigación, desarrollo e innovación científica, técnica, cultural, jurídica y de creación artística, de acuerdo con los planes generales de investigación de la Universidad de Zaragoza.

s) La organización y desarrollo de programas de doctorado, estudios de postgrado y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias.

t) La celebración de contratos con personas, entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la legislación específica y en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

u) El estímulo a la actualización de métodos y conocimientos de sus miembros y de la comunidad universitaria en su conjunto.

v) La cooperación con otros centros, departamentos e institutos universitarios de investigación de la Universidad de Zaragoza y de otras entidades o públicas o privadas, nacionales o internacionales, en el ámbito de sus competencias.

w) La administración del presupuesto y de los medios materiales que le corresponden, contando con la adecuada infraestructura administrativa.

x) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, le asignen el Reglamento de Régimen interno, los planes estratégicos de la Universidad de Zaragoza, el Campus Iberus, y los diversos Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos elaborados por el Gobierno de Aragón.

## TÍTULO II PERSONAL DEL INSTITUTO

### Capítulo I

#### Del personal del Instituto

##### Artículo 4. Personal y categorías

1. Los investigadores del Instituto de Patrimonio y Humanidades ingresarán en el mismo a título individual, pudiendo formar parte o no de un grupo de investigación. En cualquier caso, los investigadores que soliciten la pertenencia al IPH deberán cumplir los requisitos señalados en el punto 2 de este precepto, así como las reglas de adscripción al Instituto reguladas en el artículo 5 de este Reglamento.

2. Integran el personal del IPH:

a) El personal Investigador Permanente del Instituto de Patrimonio y Humanidades, que está compuesto por el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza doctor, con relación funcional o contractual de duración indefinida, que solicite su adscripción al Instituto de Patrimonio y Humanidades y cumpla los requisitos de acceso que se establecen en el presente Reglamento.

b) El Personal Investigador Temporal del IPH, que está compuesto por el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza con relación contractual de duración definida, que solicite su adscripción al IPH y cumpla los requisitos de acceso que se establecen en el presente Reglamento. El Personal Investigador Temporal perderá la condición de miembro del Instituto tras la finalización de su contrato.

c) El personal técnico de apoyo a la investigación u otro personal de administración y servicios que, o bien pertenecerá a la plantilla de la Universidad con prestación de sus servicios en el Instituto, o bien podrá ser contratado, en su caso, por la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del trabajo en el Instituto y financiado por este, según se decida por sus órganos de dirección. En el momento de la creación del Instituto, la Universidad de Zaragoza asignará al Instituto al menos un miembro del personal de administración y servicios.

d) Los investigadores pertenecientes a la Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID).

3. Podrán colaborar con el IPH los profesores eméritos y los colaboradores extraordinarios, mientras conserven su vinculación con la Universidad de Zaragoza y cumplan con los requisitos de acceso que se establecen en el presente reglamento.

4. El personal docente e investigador de la Universidad, así como el resto del personal que se integre en el Instituto de Patrimonio y Humanidades mantendrá el régimen jurídico que, en cada caso, sea aplicable, en función de la institución de la que dependa, de forma que su participación en el Instituto no comportará modificación del vínculo jurídico con su institución de origen.

5. Se considerará Personal Investigador Asociado a Personal Docente e Investigador o al Personal Investigador perteneciente a otras universidades o centros de investigación españoles o extranjeros, previo establecimiento de convenios de colaboración específicos o a través de la creación de unidades asociadas de I+D, sin que ello suponga ninguna relación de prestación de servicios con la Universidad de Zaragoza.

6. El número mínimo de miembros investigadores del Instituto será de veinticinco, de los cuales, al menos diez serán funcionarios de los cuerpos docentes universitarios o profesores contratados doctores de la Universidad de Zaragoza y al menos quince serán doctores.

7. Se podrá permitir la adscripción a tiempo parcial de un miembro investigador a otra entidad análoga de investigación, siempre que se justifique por su parte la conveniencia de la doble adscripción, sea aprobada por el Consejo del Instituto por mayoría simple y sea aceptada por la entidad de investigación a la que se incorpora, cumpliendo los requisitos que marca el Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza a esos efectos. Una vez aceptado, dicho investigador computará como medio entre los miembros del Consejo.

8. La pertenencia a más de un instituto universitario de investigación requerirá autorización del Rector, o

persona en quien delegue, adoptada previo informe de la comisión de investigación. En cualquier caso, será considerada como excepcional y se prolongará por el plazo que se determine en la legislación vigente.

#### Artículo 5. Condiciones de ingreso

1. Para la adscripción de Personal Investigador al Instituto de Patrimonio y Humanidades será condición necesaria que el solicitante desarrolle de forma habitual su actividad en alguna de las líneas de investigación en las que centra su atención el Instituto.

2. Las solicitudes de incorporación como Personal Investigador del Instituto deberán presentarse al Director del Instituto acompañadas de una memoria justificativa. Estas solicitudes de incorporación deberán incluir la propuesta de adscripción del candidato a un Área de investigación concreta y contar con el visto bueno previo del Director de dicha Área de investigación.

3. Para ingresar en este Instituto se requiere:

a) Para aquellos investigadores que puedan ser valorados a través de Agencias de Calidad como ANECA, ACPUA u otras semejantes, o por aquellas que en su día las vengán a sustituir, será requisito general haber alcanzado el máximo de sexenios de investigación posibles en relación a la situación académica del solicitante o, subsidiariamente, tener concedidos al menos dos sexenios de investigación, estando vivo el último de ellos.

b) Para aquellos investigadores doctores que no puedan ser valorados a través de Agencias de Calidad como las referidas en el apartado anterior se les exigirán méritos equivalentes a los anteriores, que serán valorados por el Consejo de Dirección o Comisión en la que delegue.

c) Para aquellos investigadores que hayan ocupado un cargo institucional que dificulte la solicitud de periodos de investigación, sufrido un periodo de baja prolongado, disfrutado de una comisión de servicios, de servicios especiales, de una excedencia u otras causas justificadas, que, a juicio del Consejo de Dirección o Comisión en que delegue, hayan impedido el normal desarrollo de su labor investigadora en los últimos años, será suficiente con que cumplan con los requisitos de ingreso señalados en las letras a) y b) en el momento en que se encuentren o accedan a cualquiera de las situaciones descritas en este apartado.

d) El personal investigador con contrato predoctoral o contratados con cargo a proyectos o grupos de investigación pasará de forma directa a considerarse personal adscrito al Instituto con la categoría que les corresponda, siempre que su director de investigación sea miembro del Instituto.

4. La propuesta de aprobación de incorporación la elevará el Director del Instituto de Patrimonio y Humanidades al Consejo del Instituto. Si el Consejo lo considera oportuno, podrá solicitar informe al Comité Asesor Externo del Instituto.

5. Se podrán articular cambios de adscripción de Áreas de los distintos integrantes de los mismos. Para ello, los interesados deberán cursar solicitud formal por escrito al Director del Instituto, incluyendo sendos informes de las Áreas de salida y entrada. El Director decidirá de forma definitiva sobre la solicitud, una vez oído el Consejo de Dirección del Instituto.

## Capítulo II

### Derechos y obligaciones de los miembros del Instituto

#### Artículo 6. Derechos de los miembros del Instituto

1. Derechos del personal investigador permanente:

a) Formar parte del Consejo del Instituto.

b) Elegir y poder ser elegidos para cargos directivos.

c) Participar en las actividades organizadas por el Instituto.

d) Usar los recursos necesarios (locales, material y equipamiento) del Instituto para el desarrollo de sus proyectos dentro de las disponibilidades del mismo y de acuerdo a la normativa que a tal efecto elaborará y aprobará la Comisión de Dirección.

e) Proponer por escrito sugerencias y quejas en relación con el funcionamiento del Instituto y sus actividades.

f) Poder optar a las convocatorias de I+D+i convocadas por el Instituto.

2. Son derechos del personal investigador temporal:

a) Elegir a los representantes correspondientes en el Consejo del Instituto.

b) Los enumerados en las letras c) a f) del punto anterior.

3. Derechos del personal técnico y del personal de administración y servicios:

a) Elegir a los representantes correspondientes en el Consejo de Instituto.

b) Los enumerados en las letras c) a e) del punto 1 de este precepto.

## Artículo 7. Deberes de los miembros del Instituto

1. Obligaciones del personal investigador:

a) Utilizar como filiación en las publicaciones científicas y técnicas u otros soportes de difusión de la actividad: "Instituto de Patrimonio y Humanidades de la Universidad de Zaragoza". En el caso del personal investigador Asociado, esta obligación solo se aplicará cuando la producción científica sea fruto, total o parcialmente, de la labor llevada a cabo en el Instituto de Patrimonio y Humanidades.

b) Colaborar mediante su actividad investigadora al desarrollo y a la consecución de los fines del Instituto, potenciando su área de actividad y cumpliendo los estándares de calidad fijados en los programas científicos.

c) Mantener una actividad investigadora que les permita obtener todos los posibles sexenios de investigación o un indicador de calidad equivalente, lo que será condición de permanencia. No obstante, se eximirá del cumplimiento de estos requisitos a aquellos investigadores que hayan ocupado un cargo institucional que dificulte la solicitud de periodos de investigación, sufrido un periodo de baja prolongado, disfrutado de una comisión de servicios, de una excedencia u otras causas justificadas, que, a juicio del Consejo de Dirección del Instituto, hayan impedido el normal desarrollo de su labor investigadora en los últimos años.

d) Usar adecuadamente los medios asignados al Instituto por las instituciones.

e) Desempeñar, en su caso, los cargos para los que fueren designados.

f) Cumplir y respetar lo establecido en este Reglamento y demás normativa aplicable.

g) Mantener informada a la Dirección del Instituto de su actividad investigadora proyectada, solicitada, en curso o realizada, con el fin de contribuir a facilitar una buena organización y una visión estratégica del Instituto por parte de la Dirección. En particular, se deberán suministrar aquellos informes que, sobre las actividades realizadas en determinados periodos la Dirección del Instituto pudiera requerir: elaboración del Informe Anual de Actividades del Instituto, solicitud de proyectos, actualización de la página web o cualquier otra actividad profesional relacionada con el mismo.

h) Colaborar puntualmente, a petición de la Dirección o del Consejo de Instituto, en las tareas de gestión del Instituto. En particular, en actividades tales como participar en tribunales internos de evaluación, en determinadas comisiones de trabajo, en la elaboración de planes estratégicos, en responsabilidades de servicios del Instituto, etc.

i) Conocer y cumplir lo establecido en los códigos de buenas prácticas en la investigación definidos por las instituciones que le incumban.

2. Obligaciones del personal técnico y del personal de administración y servicios:

a) Las enumeradas en los puntos d a f del punto anterior.

## Artículo 8. Pérdida de la condición de miembro del Instituto

1. Los miembros investigadores permanentes causarán baja por alguna de las causas siguientes:

a) Por voluntad propia, comunicada por escrito al Secretario del Instituto.

b) Por fallecimiento.

c) Por jubilación.

2. El personal temporal causará baja automática tras la finalización del periodo de contrato, o con antelación, por solicitud razonada del responsable de grupo que solicitó su admisión.

3. La condición de miembro investigador permanente o temporal del instituto se pierde también en los siguientes casos:

a) Cuando, a juicio del Consejo del Instituto, el personal investigador no alcance los criterios mínimos requeridos para pertenecer al Instituto de Patrimonio y Humanidades recogidos en el art. 7. 1, punto c. La propuesta de pérdida de dicha condición la hará el Director del Instituto, acompañada de un informe del Consejo de dirección, oído el interesado.

b) Por incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones indicadas en el art. 7 de este Reglamento. El procedimiento de valoración será el descrito en el apartado anterior.

### **TÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO**

#### **Capítulo I**

##### **Áreas y líneas de Investigación**

Artículo 9. De las Áreas y líneas de Investigación

Para el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de sus funciones el Instituto de Patrimonio y Humanidades se estructurará en Áreas y líneas de investigación.

#### **Capítulo II**

##### **De las Áreas de Investigación**

Artículo 10. De las Áreas de Investigación

1. Las Áreas son las unidades en que se estructuran los ámbitos de investigación con objetivos científicos comunes. En ellos desarrollan sus tareas investigadores interesados en llevar a cabo una actividad científica e investigadora común o interrelacionada.

2. Las Áreas estarán constituidas por personal investigador del Instituto. Todo el personal investigador del Instituto de Patrimonio y Humanidades, de acuerdo con su categoría o capacidad, deberá estar incluido en alguna de las Áreas del Instituto, sin perjuicio de la adscripción del personal a los departamentos universitarios correspondientes y a los Grupos de Investigación del Instituto.

3. El Instituto a la firma del presente Reglamento se estructura en cuatro Áreas de investigación:

1. Artes

2. Filología y comunicación.

3. Historia.

4. Patrimonio material e inmaterial.

4. Cada Área de investigación podrá constar de, al menos, diez miembros pertenecientes al personal investigador permanente salvo que, por razones de carácter científico, el Consejo de dirección considere oportuno aceptar

un número inferior.

Artículo 11. De la creación, supresión o cambio de denominación de un Área

La propuesta de la creación, supresión o cambio de denominación de un Área emanará de un acuerdo del Consejo de Dirección que el Director elevará al Consejo del Instituto para su aprobación.

Artículo 12. Funciones de las Áreas

Son funciones de la Áreas de investigación las siguientes:

1. Participar y avanzar en los objetivos y fines del Instituto y en las líneas de investigación que le son propias.
2. Definir las líneas de actuación prioritarias del Área de Investigación.
3. Proponer líneas de investigación y planes de actuaciones anuales y plurianuales al Director del Instituto, que las someterá para su aprobación por el Consejo del Instituto.
4. Elaborar anualmente una memoria sobre el estado y labor realizada en el Área, que formará parte de la memoria anual global del Instituto.

### **Capítulo III**

#### **De las líneas de investigación**

Artículo 13. Líneas de Investigación

Las Áreas de investigación del Instituto estarán integradas por varias líneas de investigación que tendrán un carácter general y multidisciplinar, de manera que permitan el desarrollo de una investigación transversal con alguna de las líneas que integran el resto de las áreas de investigación.

Artículo 14. Creación o supresión de las líneas de investigación

1. La creación, modificación o supresión de una nueva línea de investigación se realizará tras una propuesta razonada de al menos tres miembros del personal investigador doctor del Área donde ésta se integraría y deberá contar con la aprobación del Director de Área.
2. La propuesta la remitirá el Director del Área al Director del Instituto quien, la comunicará a los integrantes del Consejo de Dirección y la elevará a la Consejo del Instituto para su aprobación.

## **TÍTULO IV**

### **ÓRGANOS DE GOBIERNO EL INSTITUTO**

#### **Capítulo I**

##### **Órganos de gobierno**

Artículo 15. Órganos de gobierno

Son órganos de gobierno del Instituto: el Consejo del Instituto, el Consejo de Dirección, el Director, el Secretario, los Subdirectores y los Directores de Área.

Se considerará como órgano de apoyo al gobierno del Instituto al comité científico asesor externo regulado en el capítulo VII de este Reglamento.

## Capítulo II

### Del Consejo del Instituto

#### *Sección primera. Composición y funciones*

#### Artículo 16. Naturaleza y composición

1. El Consejo del Instituto es su órgano de gobierno.
2. El Consejo del Instituto estará compuesto por:
  - a) El director, que lo presidirá.
  - b) Todos los doctores miembros permanentes del Instituto.
  - c) Personal investigador temporal que esté en posesión del título de doctor.
  - d) Tres representantes del resto del personal docente e investigador.
  - e) Dos representantes del personal de administración y servicios adscrito o contratado a él.

#### Artículo 17. Funciones y competencias

Corresponden al Consejo del Instituto de Patrimonio y Humanidades las siguientes funciones y competencias:

- a) Elegir al Director del Instituto.
- b) Revocar, en su caso, al director, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo del Instituto.
- c) Acordar la admisión y exclusión de los miembros del Instituto en los supuestos previstos en este Reglamento.
- d) Aprobar la creación, modificación, supresión o cambio de nombre de las Áreas en los casos previstos en este Reglamento.
- e) Aprobar los posteriores proyectos de modificación de este Reglamento, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- f) Elaborar la propuesta de presupuesto y de dotaciones de personal del Instituto para su aprobación e incorporación al proyecto de presupuesto general de la Universidad por el Consejo de Gobierno.
- g) Planificar sus actividades de investigación, desarrollo, asesoramiento e innovación científica, técnica o artística, así como sus actividades docentes.
- h) Elaborar y aprobar la propuesta y resultados de la evaluación científica y administrativa anual del Instituto para su elevación posterior al Rector.
- i) Proponer programas de doctorado y cursos y estudios propios en materias de la competencia del Instituto, a iniciativa exclusiva de este o en colaboración con otros departamentos, Institutos universitarios de investigación o centros.
- j) Recabar información sobre el funcionamiento del Instituto y velar por la calidad de las actividades que realice.
- k) Proponer la concesión de la distinción de doctor honoris causa y el otorgamiento de otros galardones.
- l) Planificar y administrar sus recursos y servicios.
- m) Aprobar la rendición de cuentas y la memoria anual de actividades que le presente el Director.
- n) Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Reglamento Marco de institutos universitarios de investigación, el presente Reglamento y las restantes normas aplicables.

### *Sección segunda. Representación y elecciones al Consejo*

#### Artículo 18. Representación

1. La representación en el Consejo del Instituto es personal durante los años de mandato.
2. El mandato de los representantes de personal investigador temporal que no está en posesión del título de doctor será de dos años y el de personal de administración y servicios de cuatro años.
3. En el caso de producirse vacantes, se procederá a la sustitución del miembro del Consejo por su suplente, cuyo mandato cesará al finalizar el mandato del miembro por él sustituido.

#### Artículo 19. Elecciones

1. El Director del Instituto convocará las oportunas elecciones para elegir a los representantes descritos en los apartados d) y e) del artículo 16.
2. Estas elecciones se regirán por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Reglamento Marco de institutos de investigación, el presente Reglamento y, supletoriamente, por la normativa establecida por la Universidad de Zaragoza para las elecciones de los miembros de la Junta de Centro.  
En consecuencia, el sistema de votación será análogo al previsto para las elecciones de los sectores del personal docente e investigador y del de administración y servicios en la Junta de Centro.
3. Las elecciones de los miembros del Consejo las convocará el Director con un plazo mínimo de 15 días hábiles de antelación.
4. Los representantes del personal investigador temporal y del personal de administración y servicios, titulares y suplentes, se elegirán por las personas que componen dichos estamentos, de entre los candidatos presentados.
5. Las candidaturas serán nominales y se presentarán al secretario de la Junta Electoral mediante escrito firmado, con una antelación mínima a la celebración de las elecciones de siete días hábiles. La presidencia hará pública la proclamación de los candidatos.
6. La Junta Electoral hará público el resultado de las elecciones, abriéndose un periodo de 3 días hábiles para presentar alegaciones. Una vez resueltas las alegaciones, se procederá a la proclamación de los miembros del Consejo.

### *Sección tercera. Funcionamiento del Consejo*

#### Artículo 20. Presidencia del Consejo

El Director del Instituto, y en su ausencia, el Subdirector primero, presidirá el Consejo del Instituto y tendrá como función propia la de asegurar el cumplimiento de la normativa y la regularidad de las deliberaciones, moderando el curso de los debates, estableciendo turnos a favor y en contra de las propuestas, así como las intervenciones de réplica y por alusiones personales.

#### Artículo 21. Reuniones del Consejo

1. El Consejo se podrá reunir en sesiones ordinarias o extraordinarias.
2. El Consejo deberá reunirse en sesión ordinaria al menos una vez al semestre. En caso de incumplimiento de esta norma, cualquier miembro del Consejo podrá solicitar al Rector la convocatoria de una sesión ordinaria.
3. El Consejo podrá reunirse con carácter extraordinario cuando así lo decida el Director del instituto o lo solicite, al menos, la quinta parte de sus miembros. En este último caso, la reunión de Consejo deberá tener lugar dentro del plazo de siete días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en la Secretaría del Instituto, en la que tendrán que indicarse el punto o los puntos que deben figurar en el orden del día.

#### Artículo 22. Convocatoria del Consejo

1. Corresponde al Director convocar al Consejo de Instituto.
2. La convocatoria ordinaria deberá ser notificada con una antelación mínima de cinco días hábiles, empleando para su comunicación el correo electrónico.
3. La convocatoria de Consejo extraordinario deberá notificarse con, al menos, dos días de antelación. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión del Consejo, los componentes del mismo podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas en la secretaría del Instituto la cual, en su caso, se remitirá por vía electrónica.

#### Artículo 23. Orden del día de la convocatoria

1. Corresponde al Director del Instituto fijar el orden del día de las reuniones del Consejo de Instituto. Dicho orden del día deberá incluir:

a) Aprobación, si procediere, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.

b) Informe del Director sobre asuntos de interés para el Instituto, en especial los tratados en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

c) Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia, salvo que se hayan sometido posteriormente al Consejo en reunión extraordinaria.

d) Cuestiones sobre las que el Consejo debe adoptar acuerdos.

e) Ruegos y preguntas.

2. Cualquiera de los miembros del Consejo podrá solicitar al Director que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud fuera de, al menos, una cuarta parte de sus miembros, se incluirá necesariamente en la reunión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con al menos dos días de antelación. En caso de que se presente fuera de ese plazo, se incluirá en la siguiente convocatoria.

3. El orden del día de la reunión extraordinaria del Consejo incluirá exclusivamente, o bien las cuestiones que el Director estime debe conocer o resolver el Consejo con carácter urgente, si fue él quien tomó la iniciativa de convocar, o bien el orden del día propuesto en la solicitud, cuando la convocatoria se efectúe a instancia de la cuarta parte, al menos, de los miembros del Consejo.

#### Artículo 24. Asistencia e invitados

1. El quórum para la válida constitución del Consejo en primera convocatoria será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la primera, no se exigirá quórum específico.

2. Cuando, a juicio del Director, la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones del Consejo, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, que participarán con voz, pero sin voto.

3. Sólo podrán participar en las sesiones del Consejo los miembros de este, las personas invitadas formalmente por el Director a las mismas y los patrocinadores del Instituto, que concurrirán con voz pero sin voto.

4. En caso de ausencia justificada, documentalmente avalada, se admitirá la delegación de voto presentada por escrito en la Secretaría del Instituto con una antelación de veinticuatro horas a la celebración del Consejo.

#### Artículo 25. Toma de acuerdos

Constituido el Consejo, los acuerdos se tomarán por mayoría simple. No podrán tomarse acuerdos sobre puntos no incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

#### Artículo 26. Desarrollo de las reuniones

1. Corresponde al Director como presidente del Consejo, o al subdirector en quien delegue, abrir y cerrar las reuniones del Consejo, dirigir las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.
2. En el desarrollo de las reuniones, será el Director quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la reunión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la palabra a quien esté en uso de la misma, cuando considere que, por su contenido, su forma o su extensión, perturba el desarrollo normal de la reunión.
3. Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.
4. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el Director, los miembros del Consejo de Instituto podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y la forma que el Director establezca.
5. Corresponde al secretario del Consejo la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación.
6. El secretario podrá solicitar la presentación por escrito de las propuestas que se formulen.
7. En caso de que se formulen por algún miembro del Consejo propuestas de resolución alternativas a la presentada por el Director, o a la elaborada por quien preside la reunión, recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, se procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada a la más próxima a la formulada por el Director.

#### Artículo 27. Votaciones

1. Las votaciones podrán ser:
  - a) Por asentimiento, a propuesta del Director de la cuestión relativa al acuerdo y cuando ningún miembro del Consejo haya formulado objeciones.
  - b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el presidente al Consejo sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo del Consejo tras la deliberación.
  - c) Votaciones secretas, cuando lo establezca la normativa correspondiente.
2. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. En caso de empate, se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Director.
3. Corresponde al secretario proclamar el resultado de las votaciones.
4. Los acuerdos del Consejo serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del acta en que se consignen.

#### Artículo 28. Actas de las reuniones

1. De cada reunión, el secretario levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por el Consejo, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.
2. No figurarán necesariamente en el acta las manifestaciones emitidas por los miembros del Consejo en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones, que se presentará al finalizar la reunión. En todo caso, los miembros del Consejo podrán hacer constar en Acta el sentido de su voto, cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de tres días.
3. Los borradores de Actas de las reuniones celebradas serán expuestos en lugares físicos o virtuales determinados para su examen y lectura por los miembros del Consejo de Instituto. Dicha exposición tendrá

lugar desde la fecha de la convocatoria hasta la de la celebración de la siguiente reunión en la cual se apruebe el acta correspondiente.

4. Las actas del Consejo, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante el procedimiento que se determine, pudiendo hacerse públicas en la página web del Instituto.

#### *Sección cuarta. Comisiones del Consejo del Instituto*

##### Artículo 29. Comisiones

1. Para el mejor desarrollo de sus funciones, el Consejo, a propuestas del Director del Instituto, podrá constituir comisiones delegadas del mismo para asuntos específicos que se encarguen temporalmente de realizar estudios y propuestas de especial interés para el Instituto.

2. Para los asuntos de trámite y aquéllos que especialmente le designe el Consejo, a propuesta del Director del Instituto, se constituirá una comisión permanente del mismo.

##### Artículo 30. Comisión Permanente del Instituto

1. La comisión permanente, que estará presidida por el Director, será designada por y entre los miembros del Consejo del Instituto, estando compuesta por cuatro investigadores permanentes, uno por Área, y un miembro del personal de administración y servicios.

2. El secretario del Instituto lo será también de la Comisión Permanente y podrá actuar en ella con voz, pero sin voto.

3. La Comisión Permanente podrá conocer y resolver asuntos de trámite expresamente autorizados por el Consejo y aquellos otros que este le encomiende. La Comisión Permanente informará al Consejo de los asuntos que resuelva.

4. La Comisión Permanente actuará como Junta Electoral del Instituto en todos los procesos electorales que en él se celebren.

5. En caso de empate, el Director contará con voto de calidad para resolver el mismo.

### **Capítulo III**

#### **Del Consejo de Dirección**

##### *Sección Primera. Nombramiento y función*

##### Artículo 31. Nombramiento

1. El Director del Instituto, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Consejo de Dirección.

2. Los miembros del Consejo de Dirección serán nombrados y removidos de sus funciones por el Rector, a propuesta del Director del Instituto, a excepción de los directores de Área, que serán designados y cesados de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Título IV.

##### *Sección Segunda: Composición y funciones del Consejo de Dirección*

##### Artículo 32. Composición

El Consejo de Dirección estará formado:

- a) Por el Director del centro, que lo presidirá.
- b) Por el subdirector o subdirectores nombrados a propuesta del Director.
- c) Por los directores de Área.
- d) Por el secretario.

### Artículo 33. Funciones

- a) Proponer al Consejo del Instituto las modificaciones del reglamento de régimen del Instituto.
- b) Elaborar el plan estratégico plurianual del Instituto, de acuerdo con las directrices que establezcan las instituciones, y elevarlo al Consejo de Instituto para su aprobación.
- c) Informar las medidas de aplicación del plan estratégico en lo referente a propuestas de acceso y promoción de personal, contratación y admisión de personal contratado predoctoral y su distribución entre las distintas Áreas.
- d) Elaborar, en su caso, el anteproyecto de presupuesto del Instituto y elevarlo al Consejo de Instituto para su aprobación.
- e) Elaborar la memoria anual de actividades y elevarla para su aprobación al Consejo del Instituto.
- f) Proponer al Consejo del Instituto la creación, supresión o cambio de denominación de Áreas, líneas de investigación o unidades de servicio.
- g) Establecer los mecanismos de control y seguimiento de la productividad científica de los miembros del Instituto.
- h) Proponer la distribución de los recursos disponibles entre las distintas Áreas y proyectos de investigación.
- i) Proponer, en el marco de lo previsto en la normativa general de aplicación, iniciativas e intercambios de colaboración con universidades y otros organismos.
- j) Ser informada sobre los convenios, contratos y proyectos de investigación que se desarrollen en el seno del Instituto.
- k) Elaborar y proponer las instrucciones que regulen el uso de locales, material y equipamiento del Instituto.
- l) Informar las solicitudes de adscripción de nuevo personal investigador al Instituto.
- m) Definir prioridades sobre la organización de congresos, reuniones científicas, seminarios, cursos, intercambios con otros organismos, en particular sobre la adjudicación de recursos ordinarios para tales actividades.
- n) Informar la composición del Comité asesor externo, previo a su nombramiento por el Consejo del Instituto.
- ñ) Cuantas otras puedan serle atribuidas por el presente Reglamento o por el Consejo del Instituto.

### *Sección Tercera. Funcionamiento del Consejo de Dirección*

#### Artículo 34. Reuniones

1. El Consejo de Dirección se reunirá, en reunión ordinaria, al menos una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria cuando sea convocada por el Director, a iniciativa propia o a solicitud de al menos dos de sus miembros. En este último caso, la reunión del Consejo deberá tener lugar dentro del plazo de siete días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en la Secretaría del Instituto, en la que tendrán que indicarse el punto o los puntos que deben figurar en el orden del día.

#### Artículo 35. Convocatoria

1. Corresponde al Director convocar al Consejo de Dirección.
2. La convocatoria ordinaria deberá ser notificada con una antelación de tres días hábiles empleando medios electrónicos de notificación.
3. La convocatoria de comisión extraordinaria deberá notificarse con, al menos, 24 horas de antelación.
4. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión de la comisión, los componentes del Consejo de Dirección podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan

a ser tratadas en la secretaría del Instituto.

#### Artículo 36. Orden del día de la convocatoria

1. Corresponde al Director fijar el orden del día de las reuniones ordinarias del Consejo de Dirección. Dicho orden del día deberá incluir:

- a) Aprobación, si procediere, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.
- b) Informe sobre asuntos de interés para el Instituto.
- c) Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia salvo que se hayan sometido posteriormente al Consejo de Instituto en reunión extraordinaria.
- d) Cuestiones sobre las que el Consejo debe adoptar acuerdos.
- e) Ruegos y preguntas.

2. Cualquiera de los miembros del Consejo de Dirección podrá solicitar al Director que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud fuera de, al menos, dos de sus miembros, se incluirá necesariamente en la reunión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con al menos dos días de antelación. En caso de que se presente fuera de ese plazo, se incluirá en la siguiente convocatoria.

3. El orden del día de la reunión extraordinaria de la comisión incluirá exclusivamente, o bien las cuestiones que el Director estime debe conocer o resolver el Consejo de Dirección con carácter urgente, si fue él quien tomó la iniciativa de convocar, o bien el orden del día propuesto en la solicitud, cuando la convocatoria se efectúe a instancia de la cuarta parte, al menos, de los miembros del Consejo de Dirección.

#### Artículo 37. Asistencia, delegación de votos e invitados

1. Sólo podrán participar en las reuniones del Consejo de Dirección sus miembros y las personas invitadas formalmente por el Director, que participarán con voz, pero sin voto.

2. Constituido el Consejo de Dirección, los acuerdos se tomarán por mayoría simple. No podrán tomarse acuerdos sobre puntos no incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

En caso de ausencia justificada, documentalmente avalada, se admitirá la delegación de voto presentada por escrito en la Secretaría del Instituto con una antelación de veinticuatro horas a la celebración del Consejo.

#### Artículo 38. Constitución

El quórum para la válida constitución del Consejo en primera convocatoria será de dos terceras partes de sus componentes. En segunda convocatoria, que será al menos quince minutos después de la primera, no se exigirá quórum específico.

#### Artículo 39. Grupos de trabajo

Para el mejor desarrollo de sus funciones, el Consejo de Dirección podrá constituir grupos de trabajo específicos que se encarguen temporalmente de realizar estudios y propuestas de especial interés para el Instituto.

#### Artículo 40. Desarrollo de las reuniones

1. Corresponde al Director, o al subdirector en quien delegue, abrir y cerrar las reuniones del Consejo, dirigir las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.

2. En el desarrollo de las reuniones, será el Director quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la reunión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la

palabra a quien esté en uso de la misma, cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión, perturba el desarrollo normal de la reunión.

3. Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

4. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el Director, los miembros del Consejo de Dirección podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y la forma que el presidente establezca.

5. Corresponde al secretario del Consejo la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación.

6. El Secretario podrá solicitar la presentación por escrito de las propuestas que se formulen.

7. En caso de que se formulen por algún miembro del Consejo propuestas de resolución alternativas a la presentada por el Director, o a la elaborada por quien preside la reunión, recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, se procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada a la más próxima a la formulada por el Director.

#### Artículo 41. Votaciones

1. Las votaciones podrán ser:

a) Por asentimiento, a propuesta del Director de la cuestión relativa al acuerdo y cuando ningún miembro del Consejo haya formulado objeciones.

b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Director al Consejo sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse al acuerdo del Consejo tras la deliberación.

c) Votaciones secretas, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el Director.

2. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Director.

3. Corresponde al secretario proclamar el resultado de las votaciones.

4. Los acuerdos de la Comisión serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del acta en que se consignent.

#### Artículo 42. Actas de las reuniones

1. De cada reunión, el secretario levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por el Consejo, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

2. No figurarán necesariamente en el acta las manifestaciones emitidas por los miembros del Consejo en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones que se presentará al finalizar la reunión. En todo caso, los miembros del Consejo podrán hacer constar en acta el sentido de su voto cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de tres días.

3. Los borradores de actas se remitirán por correo electrónico a los miembros del Consejo para su examen y lectura. El acta se someterá a su aprobación en la siguiente reunión del Consejo.

4. Las actas del Consejo, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante el procedimiento que se determine, pudiendo exponerse en la página web del Instituto.

## Capítulo IV

### Del Director del Instituto

#### Artículo 43. Director del Instituto

1. El Director del Instituto ejercerá las funciones de dirección científica y técnica, la gestión ordinaria del Instituto y ostentará su representación. Como, tal ejercerá la dirección del mismo, ejecutará los acuerdos del Consejo de Instituto y presidirá las Comisiones delegadas del Consejo.
2. Para el desempeño del cargo de Director será obligatoria la dedicación a tiempo completo. En ningún caso se podrá ostentar de forma simultánea la condición de titular de dos o más órganos unipersonales de gobierno.

#### Artículo 44. Elección, duración del mandato y cese

1. El Director será elegido por el Consejo de Instituto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de este reglamento, entre miembros permanentes del Instituto que acrediten una cualificada labor investigadora. Será nombrado por el Rector.
2. El mandato del Director tendrá una duración de cuatro años.
3. El Director del Instituto cesará en su cargo:
  - a) al término de su mandato.
  - b) a petición propia.
  - c) por una moción de censura, formulada conforme se establece en el punto 4 de este precepto.
  - d) o por otra causa legal.
4. La presentación de una moción de censura se remitirá al Secretario del Instituto, mediante escrito motivado, de al menos el veinticinco por ciento de los miembros del Consejo del Instituto. Deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Consejo.

Caso de no prosperar la moción de censura, ninguno de sus firmantes podrá avalar otra moción contra el mismo Director hasta un año después de resuelta la anterior. Y en el caso de prosperar, se procederá al proceso de elección de un nuevo Director, ejecutando lo dispuesto en el artículo 45 de este Reglamento.
5. El Director cesado en el cargo por algunas de las causas indicadas en el punto anterior, deberá permanecer en funciones hasta la toma de posesión de un nuevo director.

#### Artículo 45. Procedimiento de elecciones de Director

1. La elección del Director del Instituto, como órgano unipersonal de gobierno, se regirá por lo dispuesto con carácter general en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Reglamento Marco de institutos de investigación y el presente reglamento. Supletoriamente, será aplicable la normativa establecida por la Universidad de Zaragoza para las elecciones de director de centro.
2. Al producirse el cese del Director del Instituto, el Consejo de Dirección se mantendrá en funciones, y en el menor plazo posible, procederá a la convocatoria de nuevas elecciones abriendo el período de presentación de candidatos, que será de siete días hábiles.

Caso de que el director en funciones presente su candidatura de nuevo, cesará en sus funciones que serán asumidas provisionalmente por el subdirector primero.
3. Podrá ser candidato a Director cualquier profesor catedrático o titular de universidad del Instituto que esté avalado por cinco miembros del Consejo del Instituto y presente por escrito su candidatura junto a un breve informe con el programa de trabajo, dirigida al Secretario del Instituto.
4. La Junta Electoral, en un tiempo máximo de veinticuatro horas después de finalizar el plazo de presentación de candidatos, hará pública lo candidaturas presentadas y abrirá una campaña electoral de seis días hábiles.

Al cabo de los mismos, tras una jornada de reflexión de veinticuatro horas, en la que no se podrán realizar actos electorales, se procederá a la realización de las votaciones.

Las impugnaciones a la publicación de los candidatos se realizarán ante la Junta Electoral, que resolverá antes de finalizar la campaña electoral. Si lo considerase necesario y oído el Consejo del Instituto, podrá prorrogar dicha campaña electoral.

5. Las votaciones tendrán lugar en una sesión cerrada del Consejo del Instituto, en la que figurará como punto único del orden del día la elección de Director y estará presidida por el Director en funciones.

6. Los miembros del Consejo del Instituto, por razones que impidan su presencia en el acto de votación, podrán ejercer el voto anticipado, que se presentará ante el Secretario del Instituto dos días antes de la votación presencial.

7. Tras el escrutinio, la Junta Electoral, en la misma sesión, publicará los resultados y propondrá como Director al candidato con mayor número de sufragios.

En caso de empate entre los candidatos más votados, se repetirá la votación dos días más tarde, y así hasta su resolución.

Si hay un solo candidato, la votación será de ratificación, siendo necesario mayor número de votos afirmativos que negativos. En este caso, en el plazo máximo de veinticuatro horas, la Junta Electoral, elevará al Rector la propuesta de Director.

8. Hasta tres días hábiles después de la publicación de los resultados, podrán presentarse impugnaciones razonadas ante la Junta Electoral que, en primera instancia resolverá las mismas en un plazo máximo de dos días hábiles.

Las decisiones de la Junta Electoral serán recurribles ante la Junta Electoral Central de la Universidad, sin que se paralice el proceso de nombramiento de Director.

9. Cumplidos los requisitos de los puntos 8 y 9 anteriores, la Junta Electoral, en el plazo de veinticuatro horas, elevará al rector la propuesta de Director. Así mismo, adjuntará el acta del Consejo del Instituto en que se procedió a la votación y las impugnaciones y resolución de la Junta Electoral, si las hubiere.

#### Artículo 46. Suplencia del Director

En caso de ausencia o enfermedad del Director, asumirá interinamente sus funciones el Subdirector al que corresponda. Esta suplencia se comunicará al Consejo del Instituto y no podrá prolongarse más de seis meses.

#### Artículo 47. Funciones del cargo de Director

1. Corresponden al Director del Instituto las siguientes funciones y competencias:

- a) Representar oficialmente al Instituto.
- b) Presidir y convocar las reuniones del Consejo de Instituto, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del Instituto a los que concurra.
- d) Ejercer la dirección científica del Instituto en el marco de la planificación del mismo.
- e) Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del plan estratégico del Instituto en el que se establezcan los objetivos científicos y técnicos a corto, medio y largo plazo.
- f) Proponer el nombramiento del Subdirector o Subdirectores del Instituto y el nombramiento de Secretario, así como dirigir y coordinar su actividad.
- g) Proponer a los directores de cada una de las Áreas de investigación.
- h) Elaborar el orden del día, convocar y presidir las reuniones del Consejo de Dirección, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- i) Informar de las actuaciones que se sigan durante el proceso de elaboración del plan estratégico del Instituto, remitiendo al Consejo el documento final para su aprobación.
- j) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del instituto.

k) Supervisar los distintos servicios del instituto y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.

l) Informar, al menos una vez al año, al Consejo del Instituto sobre sus actividades y la gestión realizada por el Consejo de Dirección.

m) Dirigir y supervisar el cumplimiento de las obligaciones por parte del personal del Instituto y proponer al Consejo las medidas necesarias para resolver los problemas que pudieran producirse.

n) Celebrar, de acuerdo con las competencias que puedan serle delegadas o desconcentradas, contratos de investigación y convenios de colaboración.

ñ) Dirigir, coordinar y supervisar todos los servicios y actividades del Instituto, responsabilizándose de la gestión económica del mismo con independencia de las competencias reservadas a los investigadores principales en la dirección de sus respectivos proyectos de investigación.

o) Distribuir entre las distintas Áreas y grupos de investigación, de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo de Dirección, los recursos disponibles de todo tipo y velar por su óptima utilización para el desarrollo de las actividades.

p) Velar por el debido acceso y correcto uso de las instalaciones y medios del Instituto por parte de todas las personas que, con conocimiento y, en su caso, autorización, hagan uso de los mismos.

q) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el Instituto.

r) Velar para que las instalaciones y medios del Instituto sean las apropiadas para el eficaz desarrollo de las actividades dentro del mismo.

s) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos el Universidad, así como aquellas que le delegue el Consejo de Instituto y las referidas a todos los demás asuntos propios del Instituto que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos.

## Capítulo V

### Los Subdirectores del Instituto

#### Artículo 48. Nombramiento

1. El Director propondrá el nombramiento de uno o más Subdirectores, de entre los miembros permanentes del Instituto, con un máximo de cuatro, para auxiliarle en el ejercicio de sus funciones. Si hay más de un Subdirector, propondrá uno que actuará como subdirector primero.
2. El Director, cuando haya más de un Subdirector, establecerá el orden de nombramiento en la propuesta que eleve al Rector.
3. El número de Subdirectores lo decidirá el Director del Instituto.
4. En todo caso, se nombra un Subdirector para que desarrolle las funciones previstas en el artículo 46 del Reglamento en relación con el punto 2 del artículo siguiente.

#### Artículo 49. Funciones de los Subdirectores

1. Corresponde a los Subdirectores de un Instituto la dirección y coordinación de las materias de su competencia y las restantes funciones que el reglamento les asigne dentro del Consejo de Dirección y todas aquellas que el Director les delegue.
2. En particular, corresponde al Subdirector primero, o en su caso, único, la función de sustituir al Director, ejerciendo sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de este.

#### Artículo 50. Cese de los Subdirectores

1. Los Subdirectores cesarán:
  - a) a petición propia.

- b) por decisión del Director o cuando concluya el mandato del Director que lo propuso.
- c) por muerte o jubilación.

2. Cesado el Director que los nombró por causa de haberse interpuesto una moción de censura, el Subdirector primero seguirá en funciones hasta que sea designado un nuevo Director del Instituto.

## Capítulo VI

### Del Secretario del Instituto

#### Artículo 51. Nombramiento

1. El Rector nombrará al Secretario del Instituto a propuesta del Director, entre los profesores con dedicación a tiempo completo adscritos de forma permanente al Instituto.

#### Artículo 52. Funciones del Secretario

1. Corresponden al Secretario de Instituto las funciones siguientes:

- a) Auxiliar al Director y desempeñar las funciones que este le encomiende.
- b) Actuar como Secretario del Consejo del Instituto y del Consejo de Dirección, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas.
- c) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
- d) La custodia del archivo y del sello oficial del Instituto.
- e) La organización de los actos solemnes y el cumplimiento del protocolo.
- f) La publicidad de los acuerdos del Consejo de Dirección así como el Consejo del Instituto.
- g) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que se le atribuyan.

#### Artículo 53. Cese en el cargo

1. El Secretario del Instituto cesará:

- a) a petición propia.
- b) por decisión del Director o cuando concluya el mandato del Director que lo propuso.
- c) por muerte o jubilación.

2. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario.

## Capítulo VII

### Director de Área

#### Artículo 54. Nombramiento y duración del mandato

1. La designación como director de Área corresponderá a uno de los integrantes de la misma perteneciente al personal investigador permanente adscrito al Instituto.
2. Esta función recaerá en la persona que designe el Director del Instituto oídos los miembros del Área.
3. El nombramiento tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovable.

#### Artículo 55. Funciones del director de Área

1. Las funciones que corresponde al director de Área son las de dirigir, coordinar y supervisar las actividades dentro de su área de investigación, velar por el buen uso y distribución de los recursos que tenga asignada el Área y por el cumplimiento de las obligaciones del personal que lo integra.
2. El director de Área será el encargado de transmitir al Director la problemática, logros y situación de su Área,

y podrá desempeñar labores de representación delegadas por el Director, cuando éstas afecten a su Área específica.

3. Los directores de Área serán responsables de la coordinación y fomento de la labor realizada en su Área, promoviendo la colaboración en el interior de ellas y con el resto del Instituto, dentro de la política de sinergia y multidisciplinariedad que se pretende con el mismo.

4. Los directores de Área formarán parte Consejo de Dirección y participarán en las reuniones y deliberaciones de este, llevando a él, especialmente, la problemática y situación de sus respectivas Áreas.

5. Podrán desempeñar labores de representación delegadas por el director cuando éstas afecten específicamente a sus respectivas Áreas y, en cualquier caso, actuarán como representantes del Área cuando ello sea requerido por el Director o el Consejo del Instituto. Todo ello sin perjuicio de las funciones que competan a los investigadores principales en la ejecución de sus respectivos proyectos de investigación.

#### Artículo 56. Cese en el cargo

Los directores de área cesarán en su cargo a petición propia, por causa legal o a propuesta del Director, oídos los miembros del Área de Investigación. El Director, oída el Área, designará un nuevo responsable.

### Capítulo VIII

#### Comité científico asesor externo

#### Artículo 57. Creación y composición

1. A propuesta del Director y con la aprobación del Consejo del Instituto, el Instituto de Patrimonio y Humanidades podrá tener un Comité científico asesor externo, cuya misión será velar por la pertinencia e interés de las líneas de investigación y proyectos a desarrollar.

2. El Comité científico asesor externo estará formado por al menos cinco investigadores de reconocido prestigio denominados asesores científicos.

#### Artículo 58. Funciones del Comité

1. Las funciones del Comité científico asesor externo serán:

a) Evaluar la actividad del Instituto, a través del análisis de la memoria científica anual y de visitas periódicas al Instituto.

b) Asesorar al Consejo de Dirección y expresar sugerencias para la mejora de la actividad del Instituto.

c) Promover y colaborar en el plan estratégico del instituto.

d) Informar, si el Consejo del Instituto lo considera oportuno, sobre las solicitudes de adscripción de nuevo personal investigador al Instituto.

2. Los informes del Comité científico asesor se pondrán en conocimiento de todos los miembros del Instituto. Sin embargo, no constituirán documentos vinculantes para los órganos de gobierno del mismo.

## TÍTULO V

### GESTIÓN Y RECURSOS ECONÓMICOS

#### Capítulo I

##### Del jefe de negociado

Artículo 59. Del jefe de negociado

En el Instituto existirá una sección de Administración a cargo de la cual estará un jefe de negociado al que le corresponderán, en el ámbito de su competencia, las funciones de un jefe de negociado.

Artículo 60. Funciones del jefe de negociado

Serán funciones del jefe de negociado:

- a) La superior jefatura de todo el personal de administración y servicios adscrito al Instituto.
- b) En coordinación con el Director, ejecutará las decisiones de los órganos de gobierno del centro en materia económico-administrativa.
- c) Cualesquiera otras funciones que le encomiende el Director o el Consejo del Instituto, acordes con su ámbito de competencia.

#### Capítulo II

##### De los recursos económicos del Instituto

Artículo 61. Financiación

1. El Instituto de Patrimonio y Humanidades se financiará con los recursos que capte o genere, una vez descontada su contribución a los gastos generales de la Universidad, sin perjuicio de la financiación y de los recursos que la Universidad de Zaragoza le pueda destinar para la mejora y el mantenimiento de sus instalaciones y equipamientos.
2. En relación con lo dispuesto en el aparato anterior, los recursos económicos que el Instituto de Patrimonio y Humanidades consiga con su actividad a través de cualquiera de las actividades descritas en el artículo 62 de este Reglamento, se destinarán, por parte de la Universidad de Zaragoza, a la financiación del Instituto, correspondiendo al mismo de forma directa su gestión. El porcentaje que de estos recursos indique la normativa quedará a beneficio directo de la Universidad de Zaragoza a la que el Instituto pertenece.
3. El Instituto de Patrimonio y Humanidades recibirá a través de la Universidad los recursos económicos, técnicos o materiales que el Gobierno de Aragón o cuales quiera otras administraciones o entes de cualquier tipo, públicos o privados, destinen para la financiación de Institutos propios de la universidad.

Artículo 62. Captación de recursos

1. El Instituto podrá contar con el patrocinio de instituciones públicas o privadas que aporten ingresos al Instituto en la cantidad y forma establecida por el Consejo de Dirección, a propuesta del Director, sin contrapartida alguna y de forma desinteresada.
2. El Instituto, a través de su Consejo de Dirección, en la planificación de la Investigación, concurrirá a convocatorias, regionales, nacionales o internacionales para obtener financiación a través de proyectos de investigación.
3. El Instituto, en el marco de la normativa vigente, podrá llevar a cabo diversas actuaciones que contribuyan a su financiación, como la valoración de obras de arte, catalogación de bienes culturales, dictámenes jurídicos, elaboración de normativa y cualesquiera otras actividades semejantes.

#### Artículo 63. Organización y empleo de los recursos económicos

Corresponderá al Director del Instituto proponer la distribución de los recursos disponibles entre las distintas Áreas y grupos de investigación o la utilización de los mismos en las necesidades que se puedan derivar de la gestión del Instituto.

#### Artículo 64. Propiedad intelectual y explotación de resultados

1. La gestión por parte del Instituto de los derechos de propiedad intelectual se regirá por la vigente Ley de Propiedad Intelectual.
2. El Instituto se compromete a la salvaguardia de los derechos de autor de sus investigadores conforme a dicha Ley, y éstos a su vez se comprometen a destacar en sus obras realizadas al amparo de dicho Instituto la oportuna adscripción y referencia al mismo, como se dispone en el art. 7 de este Reglamento.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### Primera. Términos genéricos

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

#### Segunda. Denominación del Reglamento

El presente Reglamento podrá ser citado en su denominación completa o abreviada que responderá a la siguiente nomenclatura:

1. Denominación completa: Instituto Universitario de Investigación de Patrimonio y Humanidades.
2. Denominación abreviada: Instituto de Patrimonio y Humanidades.

#### Tercera. Emblemas y acrónimos para la identificación y denominación del Instituto

El Instituto de Patrimonio y Humanidades podrá ser citado e identificado a través del siguiente acrónimo: IPH

El Instituto de Patrimonio y Humanidades al ser un Instituto de Investigación propio de la Universidad de Zaragoza usará como emblema el oficial de la Universidad de Zaragoza con su acrónimo y denominación abreviada.



Instituto de  
Patrimonio y Humanidades - IPH  
Universidad Zaragoza

#### Cuarta. Modificación

1. El presente Reglamento deberá ser objeto de modificación cuando así lo requiera su adaptación a normas superiores.
2. Cualquier otra modificación deberá ser acordada por el Consejo del Instituto a propuesta del Director del mismo o cuando así lo soliciten las quinta parte de los miembros del Consejo.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### Primera. Director provisional

1. Una vez aprobada la creación del Instituto de Patrimonio y Humanidades por el Gobierno de Aragón, el

Rector nombrará un Director provisional para que lleve a cabo el proceso de creación del instituto.

2. El Director provisional propondrá al Rector el nombramiento de un secretario y dos vocales para iniciar el proceso de Constitución del Instituto.

Segunda. Proceso de constitución

1. El Director provisional someterá al Consejo del Instituto la propuesta de Reglamento de Régimen interno para su aprobación.

3. El Director provisional pondrá en marcha el proceso de elección de Director de acuerdo con los trámites previstos establecidos en este Reglamento.

Tercera. Ratificación del proceso de constitución

1. Elegido el Director del Instituto, este propondrá al Rector los miembros del Consejo de Dirección.

2. Nombrado el Consejo de Dirección, se reunirá al Consejo del Instituto para que este quede válida y eficazmente constituido.

## DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

**Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.***

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018 por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 05-2018) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§ 41 a 65).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformaciones de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §51 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo).

## ANEXO I

PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO	PERFIL	DATOS PUESTO ACTUAL	TRANSFORMACIÓN PUESTO A	REQUISITOS: ACREDITACIÓN
16425	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Educación Física en Educación Primaria	CDOC	TU	SI
12053	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho	Asignaturas del área	CDOC	TU	SI
24173	Educación Física y Deportiva	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Deportes rítmicos gimnásticos	CDOC	TU	SI
22743	Historia e Instituciones Económicas	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Asignaturas del área	CDOC	TU	SI
10476	Economía, Sociología y Política Agraria	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Facultad de Veterinaria	Fundamentos de Economía Alimentaria en el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	CDOC	TU	SI
10629	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Matemáticas I en el Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	CDOC	TU	SI

**Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se modifica un perfil de plaza de profesorado.***

A petición del Departamento afectado y oído el interesado, se acuerda modificar el perfil de la plaza que a continuación se indica en los términos siguientes:

NÚM. PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO	NUEVO PERFIL
17322	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA	Aprendizaje Automático, Algoritmia para problemas difíciles, Visión por computador, Bioinformática

**Acuerdo de 7 de octubre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se definen plazas a convocar, de profesor titular o de profesor contratado doctor, correspondientes con la oferta de empleo público para el año 2019.***

En el Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2019 se aprobó oferta de empleo público de carácter parcial para el año 2019, a turno libre, de profesores titulares y de profesores contratados doctores completada en el consejo de gobierno del día 24 de junio de 2019.

Algunas de las plazas ofertadas estaban pendientes de definir y concretar.

A la vista de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo se acuerda:

Definir la tipología de la plaza a ofertar, área de conocimiento, departamento y centro de las siguientes plazas ofertadas, con el fin de que pueda formalizarse el anuncio a publicar en el Boletín Oficial de Aragón.

Indicar igualmente si se corresponden o no al cupo de reserva para quienes han finalizado el programa Ramón y Cajal y poseen el certificado I3, o quienes se asimilan a ellos a la vista de la normativa que resulta de aplicación.

Indicar finalmente el número de puesto, en el caso de que se trate de plazas para la estabilización o promoción de profesorado con contrato temporal.

TIPOLOGÍA DE PLAZA	CUPO DE RESERVA SÍ/NO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO	NÚM. PUESTO
TU	SÍ	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias	-
COD	NO	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación	24077
TU	SÍ	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina	-

**Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se prorroga para el curso 2020-2021 el artículo 1.º del Acuerdo de 21 de enero de 2019, por el que se adoptan determinadas decisiones para preparar la planificación docente del curso 2019-20 y cursos siguientes.***

En el Acuerdo de 21 de enero de 2019, por el que se adoptan determinadas decisiones para preparar la planificación docente del curso 2019-20 y cursos siguientes se adoptaron una serie de medidas, una de las cuales permitió el cómputo de ciertos encargos docentes de máster para las necesidades de contratación. Habida cuenta del escenario de transición en el que nos encontramos, a la espera de la puesta en funcionamiento de los llamados másteres de referencia, con cómputo en el plan de ordenación docente, conviene prorrogar la vigencia de dicha medida.

Artículo único.

Lo previsto en el artículo 1.º del acuerdo de 21 de enero de 2019, por el que se adoptan determinadas

decisiones para preparar la planificación docente del curso 2019-20 y cursos siguientes se aplicará también para el curso 2020-21.

**Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2019 en el que se aprobó el Calendario Académico.***

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2019 se aprobó el calendario académico de la Universidad de Zaragoza para el curso 2019-2020.

En el artículo segundo apartado 1 d) se establecen como días no lectivos los días de celebración de la festividad de los centros, según las fechas facilitadas por ellos antes del inicio de curso y publicadas en el anexo I de dicho acuerdo.

En el anexo I, periodo 2020, apartado marzo, se aprobó para la facultad de Educación el día 13 de marzo como festividad de centro.

Aprobado por Junta de Facultad en su sesión de 9 de julio de 2019 el cambio de fecha, del día 13 de marzo (viernes) al 11 de marzo de 2020 (miércoles), mediante este acuerdo se acepta la solicitud de modificación de fecha para la Facultad de Educación.

**Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación aragonesa de entidades sin ánimo de lucro de formación para el empleo.***

Las entidades promotoras de la *Asociación aragonesa de entidades sin ánimo de lucro de formación para el empleo* han invitado a la Universidad de Zaragoza, a integrarse en ella cuando tenga lugar su constitución.

La Asociación tendrá como fines representar y defender los intereses de los asociados en materia de Formación para el Empleo ante las administraciones públicas competentes. Para ello, se realizarán todas aquellas acciones consideradas necesarias para llevar a cabo los fines de la asociación (reuniones, asambleas, jornadas informativas, seminarios, presentaciones, *networkings*, coloquios, etc.)

Las entidades que han confirmado su presencia en la Asociación son la Asociación de Ingenieros Industriales de Aragón, el Instituto para la Integración Social. Fundación DFA, La Salle Santo Ángel, Fundación San Valero, ATADES Huesca y Salesianos Zaragoza. Está pendiente la confirmación de otras once entidades.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

*Primero:* Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación aragonesa de entidades sin ánimo de lucro de formación para el empleo, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

*Segundo:* El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación se pagará con cargo a la U.P. 660. Plan de formación ocupacional. UNIVERSA.

*Tercero:* Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

**Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Salud Global.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la ORDEN IJU/969/2017, de 23 de junio, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, acuerda:

*Primero:* Aprobar la memoria de verificación del Máster Universitario en Salud Global

*Segundo:* Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

**Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de las modificaciones de los Grados en Magisterio en Educación Infantil, Magisterio en Educación Primaria e Ingeniería Informática.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009, una vez recibido el informe favorable de la ACPUA, de fecha 29 de julio de 2019, respecto a las modificaciones de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Magisterio en Educación Primaria, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 4 de abril de 2019, y una vez recibido el informe favorable de ACPUA de fecha 12 de julio de 2019 respecto a las modificaciones del Grado en Ingeniería Informática aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 18 de marzo de 2019, acuerda:

*Primero:* Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de las modificaciones de los Grados en Magisterio en Educación Infantil, Magisterio en Educación Primaria e Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza en el curso 2019-20.

*Segundo:* Remitir el presente Acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

**Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba la modificación de las memorias de verificación de los Grados en Historia, Historia del Arte, Geografía y Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Zaragoza.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009, acuerda:

*Primero:* Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la modificación de las memorias de verificación de los Grados en Historia, Historia del Arte, Geografía y Relaciones Laborales y

Recursos Humanos por la Universidad de Zaragoza.

*Segundo:* Remitir el presente Acuerdo al Gobierno de Aragón y, previa autorización de éste, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

**Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba la oferta de estudios propios.***

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2019-20.

## **NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS PARA EL CURSO 2019-2020**

### **Experto Universitario en Cadena de Suministro 4.0**

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 11 de Julio de 2019

Entidades colaboradoras: BSH ELECTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION

Director: Jesús Antonio Royo Sánchez

Número de créditos: - Necesarios 15 - Ofertados 15

Modalidad: Presencial / Semipresencial

Precio matrícula: 1.050 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.050 euros

Importe total del presupuesto: 15.750 euros

Número de alumnos: Mínimo: 15 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: UNIVERSA

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Analítica de datos 1 cr.- Ciberseguridad 1 cr.- Computación en red 1 cr.- Fabricación aditiva 1 cr.- Identificación Avanzada 1 cr.- Internet de las cosas 1 cr.- Introducción Cadena de Suministros 4.0 1 cr.- Realidad aumentada 1 cr.- Robótica adaptativa 1 cr.- Simulación 1 cr.- Sistemas integrados 1 cr.- Trabajo Fin de Estudios 3 cr.- Transporte inteligente y autónomo 1 cr.-

- Asignaturas optativas

## **TÍTULOS PROPIOS MODIFICADOS PARA EL CURSO 2019-2020**

### **Experto Universitario en Psicomotricidad y Educación**

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2017 (BOUZ nº7 -17)]

Órgano coordinador: Departamento de Psicología y Sociología

Fecha aprobación órgano coordinador: 26 de junio de 2019

Entidades colaboradoras: Colegio Público de Educación Especial Gloria Fuertes, ASOCIACIÓN ARAGONESA DE PSICOPEDAGOGÍA, Asociación para la Investigación en la Discapacidad Motriz (AIDIMO), CEIP Bilingüe Tenerías, CEIP Pío XII, CEIP Santo Domingo, Centro de Educación infantil Arqueritos, Centro de Educación infantil DADA, Centro de Educación infantil Muñecos, Colegio Público de Educación Especial Ángel Riviere, Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (Fundación DFA), Gabinete psicopedagógico GAIA Educación y Terapia.

Director: Elena Escolano Pérez

Número de créditos: - Necesarios 25 - Ofertados 25

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.250 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.250 euros

Importe total del presupuesto: 17.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 14 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Departamento de Psicología y Sociología

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Módulo 1: Presentación del Experto y Lección inaugural 0,4 cr.- Módulo 10: Técnicas de relajación y mindfulness al servicio de la intervención psicomotriz 1,2 cr.- Módulo 11: Intervención psicomotriz en Educación Infantil (primer y Segundo ciclo) 1,6 cr.- Módulo 12: Intervención psicomotriz en Educación Primaria 1,6 cr.- Módulo 13: Intervención psicomotriz con niños y niñas con dificultades de aprendizaje y/o problemas de comportamiento 0,8 cr.- Módulo 14: Intervención psicomotriz en la discapacidad auditiva 0,8 cr.- Módulo 15: Intervención psicomotriz en los trastornos graves del desarrollo, deficiencias motrices y plurideficiencias 1,2 cr.- Módulo 16: conexiones entre la psicomotricidad y la intervención educativa en aulas multisensoriales 1,2 cr.- Módulo 17: formación personal. (Talleres prácticos) 4,5 cr.- Módulo 18: Practicum: Prácticas Externas en Centros e Instituciones 3,3 cr.- Módulo 2: La psicomotricidad: fundamentos y contenidos 1,2 cr.- Módulo 3: Psicomotricidad y Educación: Objetivos y medios propios 0,8 cr.- Módulo 4: Neuropsicomotricidad : relaciones cerebro, mente, movimiento y aprendizaje 0,8 cr.- Módulo 5: Perfil del psicomotricista y programa general de intervención 1.2 cr.- Módulo 6: Desarrollo psicomotor y formación integral del niño 1,2 cr.- Módulo 7: El juego en el desarrollo psicomotor y en el aprendizaje infantil 1,2 cr.- Módulo 8: Evaluación psicomotriz 1,2 cr.- Módulo 9: La inteligencia Emocional al servicio de la intervención psicomotriz 0,8 cr.-

- Asignaturas optativas

**Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se modifica composición de la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Intervención Educativa.***

En virtud del acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprobó la oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza, y teniendo en cuenta que el Consejo de Gobierno en esta sesión autorizó el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Intervención Educativa el 21 de septiembre de 2018. En la misma sesión se aprobó la composición de la Comisión encargada de la elaboración de dicha memoria, y ahora se procede a su modificación a petición del Centro.

La Comisión estará compuesta por:

Presidente:

- Dr. José Antonio Julián Clemente, Área de Didáctica de la Expresión Corporal. Facultad de Ciencias

Humanas y de la Educación.

Secretario:

- Dr. Alberto Aibar Solana, Área de Didáctica de la Expresión Corporal. Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Vocales:

- Dra. Pilar Abós Olivares, Área de Didáctica y Organización Escolar. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

- D. Miguel Ángel Esteban Navarro, Área de Biblioteconomía y Documentación. Facultad de Filosofía y Letras.

- Dr. Adrián Ponz Miranda. Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

- Dra. M<sup>a</sup> Carmen Elboj Sado. Área de Sociología. Facultad de Educación.

Experto Externo:

- Persona que designará el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

**Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Plataforma Tecnológica de Envase y Embalaje (PACKNET).***

La Plataforma Tecnológica de Envase y Embalaje (PACKNET) se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, invitándola a integrarse en ella.

Se trata de una red española de cooperación científica y tecnológica, constituida como asociación sin ánimo de lucro, al amparo de la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología y del Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación, bajo el impulso y apoyo de organizaciones empresariales, organismos de investigación y empresas. Sus Estatutos fueron aprobados en asamblea general extraordinaria el 3 de marzo de 2015.

Su misión es el impulso de la investigación, desarrollo e innovación en envases y embalajes en España con el objetivo de incrementar la inversión de I+D+i del sector empresarial y alcanzar el liderazgo español del sector. Asimismo, tiene el objetivo de articular la cooperación de todas las entidades en el ámbito de la I+D+i a lo largo de toda la cadena de valor del envase y embalaje, como medio para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la misma en España.

Forman parte de ella 11 centros tecnológicos y universidades (entre ellos el Consejo Superior de Investigaciones Científicas), 36 asociaciones del sector y 39 empresas.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

*Primero:* Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en Plataforma Tecnológica de Envase y Embalaje, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

*Segundo:* El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación se pagará con cargo al Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (U.P. 171).

*Tercero:* Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

#### 1.4. Rector

**Resolución de 9 de octubre de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios curso 2019/2020 de la Universidad de Zaragoza.***

#### INTRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD

La Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza, aparece regulada en el **Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 5 de diciembre de 2018** del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y publicado en el Boletín Oficial de Aragón el 31 de diciembre de 2018.

La Exposición de Motivos del Reglamento señala las normas, tanto de la propia Universidad como de ámbito estatal y autonómico, que encuadran la existencia de esta Unidad. Por una parte, los artículos 111, 135 y 171 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y por otra, el artículo 16 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, que recoge la obligación de constituir el servicio de inspección, así como el artículo 98. 1 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón que recoge un reconocimiento implícito a la existencia de una Inspección universitaria.

En abril de 2019 se inician las actuaciones para la implantación de la Inspección General de Servicios con el nombramiento de la Directora de la Inspección y posteriormente, el 14 de mayo se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Unidad quedando estructurada en tres áreas: el Área de Calidad y Mejora, el Área de Innovación y Prospectiva y el Área de Inspección. Estando ubicada entre la segunda y la tercera planta del edificio Interfacultades en el Campus San Francisco.

Si bien la Inspección General de Servicios es una nueva estructura, incorpora unidades con amplia trayectoria en la Universidad como son la Unidad de Calidad y Racionalización y la Unidad de Planificación y Organización Docente, así como algunos puestos de trabajo de nueva creación. Se reestructura y se dota de una Dirección para poder asumir las competencias y funciones que se le asignan en el Reglamento de la Inspección General de Servicios. Por ello, la puesta en marcha de las nuevas funciones, comporta un previo estudio de las mismas y establecimiento de las interconexiones necesarias en el funcionamiento de las Unidades existentes dentro de la nueva organización, así como determinar las nuevas funciones que a partir de ahora deben llevar a cabo, creación de una dinámica de trabajo en equipo e intercambio de información que ayude a una buena comunicación.

#### **Subdirección de Calidad y Mejora**

Las funciones establecidas en el Reglamento vienen a coincidir en gran parte con las que se realizan o han realizado. Se incluye en este plan de actuación el estudio del estado actual de las acciones que deben retomarse o impulsarse. Igualmente hay cuestiones relacionadas con la Calidad de los Servicios que deberán canalizarse de acuerdo con la Comisión que debe elaborar el plan general de gestión y mejora de los servicios de la Universidad de Zaragoza.

#### **Subdirección de Innovación y Prospectiva**

Esta subdirección es de nueva creación, aunque una parte de sus funciones se venían realizando por la Unidad de Calidad y Racionalización anterior y trabajará en estrecha coordinación con la Subdirección de Calidad y Mejora puesto que el área de Datos es de gran importancia para el funcionamiento de ambas. También se incluyen en su competencia las funciones necesarias para que la Institución cumpla la legislación en materia de Transparencia.

Desde esta área se desarrollarán las labores que permitan la modernización del servicio público además de los procesos de gestión de la Innovación y mejora. También serán objeto de su competencia la elaboración de informes, estudios y elaboración de propuestas de mejora que contribuyan a un mejor conocimiento de la institución y su proyección al futuro.

### Subdirección de Inspección

Mantiene las funciones que venía realizando en la Unidad de Planificación y Organización Docente y se incorporan funciones de Inspección que no afectan exclusivamente a la Docencia. Se incorporan funciones relacionadas con el seguimiento de los procedimientos de calidad así como tramitación de quejas no contestadas.

#### ACTIVIDADES PREPARATORIAS

Entre las actividades preparatorias para el comienzo de funcionamiento de la Inspección General de Servicios, se van a realizar distintas reuniones tanto con los Vicerrectores como con Gerente y Defensora Universitaria, Consejo de Estudiantes y todos aquellos agentes que puedan aportar información que permita la correcta ejecución de la competencia atribuida a la Unidad. Teniendo siempre en cuenta la dependencia y dirección del Rector de la Universidad.

Se desarrollarán:

- Objetivos para la Puesta en marcha de la Inspección General de Servicios: Elaboración Carta de Servicios
- Presentación a la comunidad universitaria del servicio
- Objetivos de cada Subdirección y del conjunto de la Inspección
- Cronograma de tareas
- Procesos de la Inspección General de Servicios
- Procedimientos. Tras la creación de la nueva estructura es de gran importancia desarrollar sus procedimientos para un correcto funcionamiento, crear documentación base para actuaciones previas, Mediaciones y Expedientes Disciplinarios.
- Actividades de difusión y formación del personal de la Inspección cuando fuese necesario (web, reuniones, cursos de formación). Dar a conocer la Unidad y sus propuestas de trabajo para lo cual se creará una página web de la I.G.S. Conocer el trabajo de otras Inspecciones dentro del conjunto del G9 y la CRUE.
- Crear una nueva cultura a través de una comunicación bidireccional que combine las actividades de difusión y formación con una escucha activa, empleando los canales digitales y telemáticos además de los mecanismos clásicos basados en el contacto personal.
- Establecer un mapa sobre el modelo y funcionamiento de los sistemas de inspección universitarios en el sistema nacional, con especial preferencia a los del conjunto del G9 y, a continuación, de CRUE, que permita, además del natural conocimiento de otros organismos similares, incorporar buenas prácticas y reutilizar la experiencia de otras instituciones.
- Colaborar en la constitución de la Comisión que elaborará plan general de gestión y mejora de la calidad de los servicios. El Reglamento de la I.G.S. hace recaer el peso de la elaboración de un plan general de gestión y mejora de la calidad de los servicios en esta Comisión que será pieza clave en el funcionamiento del sistema de calidad en la Institución universitaria.
- Colaborar en la elaboración del plan general de gestión y mejora de la calidad de los servicios. A la constitución de la Comisión mencionada en el párrafo anterior le seguirá la elaboración de este plan instrumento básico para las consiguientes funciones a desarrollar en relación con la calidad y su seguimiento y evaluación.

#### PLANIFICACIÓN CURSO 2019-2020

Se ha considerado que la planificación anual va a referirse **al curso académico** por considerar que un gran número de actuaciones de la Universidad se alinean en torno al calendario académico.

El Reglamento dedica su art. 7 a la Planificación de las actuaciones de la I.G.S. así como sus contenidos. Atendiendo a esto se va a fijar LA PLANIFICACIÓN PARA EL CURSO 2019-2020 con las peculiaridades que para el

primer año de funcionamiento resulten necesarias para la implantación de la Unidad y al arranque de algunas de las actividades que se han detallado en las Actividades Previas.

También resulta necesario continuar con las tareas de las Unidades que ahora integran la I.G.S teniendo en cuenta que no está en marcha el Plan general de calidad de los servicios.

- Se continuará con la revisión y mantenimiento de datos publicados en las plataformas SIIU / DATUZ / Calidad de las Titulaciones. Apoyo a la elaboración de rankings, actividad que ha alcanzado un volumen importante y sigue creciendo.

- Apoyo en el plan de Acreditación Institucional de Centros.

- Coordinación del seguimiento anual de las titulaciones, así como de los procesos de renovación de la acreditación de titulaciones.

- Plataforma Atenea y encuestas. Actuaciones en los diferentes niveles de UNIZAR para mejorar la calidad de esa información, tanto en los ítems que manejamos, como en el volumen de respuestas.

- Seguimiento, archivo y estadística de los procedimientos realizados.

- Revisión e impulso Cartas de Servicios con la implementación y especial atención al Seguimiento anual.

- Atender las demandas de información y mantenimiento del Portal de Transparencia.

- Seguir participando en las tareas relacionadas con la Administración Electrónica y la participación en el Comité de Administración Electrónica.

- Seguimiento del cumplimiento del P.O.D en visitas inspectoras ordinarias.

- Apoyo o Instrucción de expedientes disciplinarios.

#### 1. *Actividades a desarrollar correspondientes al plan general de gestión y mejora de la calidad de los servicios.*

En tanto en cuanto se lleve a cabo el plan mencionado, se seguirá colaborando con las acciones emprendidas en los ámbitos de Calidad de los Servicios:

- Grupo de trabajo para finalización del estudio de las funciones de los puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (PAS).

- Formación para la Red de Personal de apoyo a los procesos de calidad en los centros mediante la impartición de un curso con los contenidos necesarios y especial atención a la acreditación institucional de centros.

- Estudio de la sostenibilidad intergeneracional: Edad en el PAS de la Universidad de Zaragoza.

- Detección de necesidades de formación en los ámbitos del PAS.

- Observatorio para la simplificación administrativa en coordinación con los procesos de administración electrónica.

- Acciones para favorecer trabajo en equipo e iniciativas colaborativas para desarrollar planes y acciones.

- Impulso de los Buzones de Buenas Prácticas.

- Análisis de Quejas y Sugerencias de la Universidad y traslado a planes de mejora de las unidades.

- Estudio de acciones de mejora de los colectivos con problemáticas especiales.

Tras la aprobación del plan general de gestión y mejora de la calidad de los servicios dará comienzo una fase inicial cuya finalidad será la de presentar dicho plan y sus implicaciones a los diferentes centros, servicios y unidades, principalmente a través de reuniones y visitas, con objeto de generar un clima de confianza incidiendo en el carácter “colaborador” y no “controlador”.

#### 2. *Fijación de las unidades y/o servicios sujetos a evaluación, los aspectos y criterios a evaluar en materia de calidad, así como los métodos de evaluación y las actividades a realizar por la unidad de calidad y mejora.*

- Se solicitará la realización de autoevaluaciones que emanen del seguimiento de los indicadores estable-

cidos en las Cartas de Servicios ya elaboradas por los centros y servicios.

- A aquellas unidades que carezcan de Carta de Servicios se les solicitará igualmente grado de cumplimiento de servicios y tareas encomendados.

- La unidad de calidad y mejora llevará a cabo las evaluaciones externas de aquellas unidades y/o servicios sujetos a evaluación a partir de las autoevaluaciones realizadas por los mismos.

3. *La evaluación de la ejecución de los resultados de los programas y planes por la unidad de calidad y mejora para determinar, de conformidad con los criterios que se establezcan, el grado eficacia y eficiencia obtenidos y su adecuación a los objetivos programados.*

- Al hilo de la acreditación de centros, se pondrán en marcha sistemas de evaluación / auditoría. Impulsar esos sistemas también desde la perspectiva del Plan General de Gestión y Mejora de la Calidad de los Servicios estableciendo cuadros de indicadores para el seguimiento.

- Se comenzará el estudio de un plan piloto de evaluación para los centros que han establecido sus indicadores.

4. *El programa de actuaciones inspectoras incluirá los objetivos y las actividades, así como delimitará, las estructuras, órganos, servicios o unidades que serán objeto de controles ordinarios, así como las técnicas y criterios a seguir en dichas inspecciones.*

Objetivos:

- Dar a conocer a la comunidad universitaria el nuevo servicio de Inspección General de Servicios: funciones y competencias.

- Elaboración de documentación y establecimiento de técnicas y criterios a seguir en las inspecciones.

- Impulsar la elaboración de los códigos éticos en la Universidad de Zaragoza.

- Comprobar la programación docente aprobada por los centros para Grado y Máster así como su cumplimiento.

- Comprobar el grado de cumplimiento de los horarios de clases, tutorías y exámenes.

- Mejorar la cumplimentación y cierre de Actas de Calificación en los plazos establecidos.

- Realización de actividades ordinarias de inspección

- Realización de actividades extraordinarias de inspección

- Impulsar la elaboración de un procedimiento marco de mediación.

Actividades:

1. Visitas a los diferentes centros, unidades y servicios tratando de generar un clima de confianza y colaboración con la IGS. Realización de reuniones con representantes de estudiantes para abrir una vía de comunicación que pueda permitir detectar actuaciones irregulares.

2. Elaboración y/o mejora de los diversos procedimientos de actuación inspectora.

3. Colaborar con diversos órganos de la Universidad en la elaboración de los códigos éticos en la Universidad de Zaragoza, aportando una visión técnica y participando en cuantas reuniones sean precisas. Una vez aprobados, velar por su cumplimiento

4. Realizar tareas de seguimiento del POD a través del análisis de la documentación de planificación específica.

**Resolución de 9 de octubre 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se sustituye un miembro de la Comisión para la elaboración del plan general de gestión y mejora de la calidad de los servicios de la Universidad de Zaragoza.***

Por resolución de 17 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, se designó la Comisión para la elaboración del plan general de gestión y mejora de la calidad de los servicios de la Universidad de Zaragoza. Habiéndose producido la necesidad de sustitución temporal de uno de los miembros, en concreto D. Francisco José Pérez Barbero, Subdirector del área de Calidad y Mejora, se procede a nombrar a D<sup>a</sup>. Belén Pina Calvo, Técnico de Mejora y Calidad en sustitución del citado miembro y hasta su reincorporación.

**Resolución de 17 de julio de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar 2 becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector para el Campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza.***

Con fecha 3 de julio de 2019 el Vicerrector para el Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar dos becas de apoyo para la Gestión Cultural en el Vicerrectorado para el Campus de Huesca.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector para el Campus de Huesca, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 17 de julio de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar 2 becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector para el Campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza.***

Con fecha 3 de julio de 2019 el Vicerrector para el Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar dos becas de apoyo para la Sala de Musculación del Polideportivo "Río Isuela".

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector para el Campus de Huesca, con el objeto

indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 1 de agosto de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para 1 beca de apoyo para tareas transversales de armonización de normativa universitaria y creación de base jurisprudencial en el Gerente de la Universidad de Zaragoza.***

Con fecha 22 de julio de 2019 el Gerente de la Universidad de Zaragoza ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo para tareas transversales de armonización de normativa universitaria y creación de base jurisprudencial.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Gerente de la Universidad de Zaragoza, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 12 de septiembre de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se designa a los representantes del profesorado en la Comisión de Selección de Becarios de la Convocatoria General del curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.***

La convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, aprobada por resolución de 29 de julio de 2019 [BOE de 31 de julio], en su artículo 50 establece que para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles becarios universitarios, en cada universidad se constituirá en el mes de septiembre de 2019 un órgano colegiado de selección de becarios en cuya composición deberán figurar, entre otros y como mínimo, tres profesores de universidad.

Por tanto, a propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo, resuelvo designar a los siguientes profesores de esta Universidad como miembros de la Comisión de selección de becarios establecida en la convocatoria anual correspondiente al curso académico 2019-2020:

- Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. María Ángeles Franco Sierra
- Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Mónica Vázquez Astorga
- Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Beatriz Eva Villarroya Aparicio
- Prof. D. José Antonio Yagüe Fabra
- Prof. D. Fernando Zulaica Palacios

**Resolución de 25 de septiembre de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza.***

Con fecha 6 de septiembre de 2019 la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 4 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza.***

Con fecha 17 de septiembre de 2019 el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para la gestión del mantenimiento asistido por ordenador, gestión documental y proyectos en el Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 4 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza.***

Con fecha 17 de septiembre de 2019 el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para estudios de eficiencia energética y gestión de suministros energéticos de los edificios de la Universidad de Zaragoza en la UTCE.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 4 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza.***

Con fecha 19 de septiembre de 2019 el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica para la gestión de espacios y edificios de la Universidad de Zaragoza.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 4 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza.***

Con fecha 19 de septiembre de 2019 el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para la gestión técnica de las instalaciones, gestión documental y proyectos desarrollados por el Servicio de Mantenimiento.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 7 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.***

Con fecha 2 de octubre de 2019 el Decano de la Facultad de Derecho ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de Comunicación en la Facultad.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Derecho, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 16 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza***

Con fecha 8 de octubre de 2019 la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en la Biblioteca/Sala de autoaprendizaje del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 17 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza***

Con fecha 26 de agosto de 2019 el Decano de la Facultad de Economía y Empresa ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo para Relaciones Internacionales en la Facultad.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

#### IV. Otras informaciones de interés

##### **Nombramientos**

Resolución de 18 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Concepción Lomba Serrano directora del Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades (IPH).

Resolución de 25 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Luis Óscar Alonso Ezpeleta responsable del Servicio de Prácticas Odontológicas.

Resolución de 27 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Nicolás Alejandro Guillén Navarro, director de la Escuela de Turismo Universitaria de Zaragoza.

Resolución de 30 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se nombra a don Chaime Marcuello Servós, vicedecano de Ordenación Académica y Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Resolución de 4 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María del Carmen Bayod López Profesora Secretaria Académica del Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades (IPH).

Resolución de 4 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Pedro Víctor Rújula López Subdirector Primero del Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades (IPH).

Resolución de 7 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Óscar Casanova López director del departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Corrección de errores de la Resolución de 4 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Blanca Isabel Hernández Ortega, vicedecana de Transferencia y Empleo de la Facultad de Economía y Empresa (BOUZ 7-19 de 19 de julio de 2019).

##### **Nombramientos de coordinadores de Titulaciones**

Resolución de 1 de junio de 2019 de la decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, por la que se nombra a don Alberto Aibar Solana coordinador del Grado de Magisterio en Educación Primaria.

Resolución de 1 de junio de 2019 de la decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, por la que se nombra a doña M<sup>a</sup> Nieves Moyano Muñoz coordinadora del Grado de Magisterio en Educación Infantil.

Resolución de 1 de junio de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don José Antonio Albajez García coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería de Diseño y Fabricación.

Resolución de 1 de julio de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don José María Fraile Dolado coordinador del Programa de Doctorado en Química Orgánica.

Resolución de 1 de julio de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Carmen Peña Ardid coordinadora del Programa de Doctorado en Relaciones de Género y Estudios Feministas.

Resolución de 2 de julio de 2019 del director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por la que se nombra a don Juan José Marcuello Pablo coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica de la EINA.

Resolución de 2 de julio de 2019 del director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por la que se nombra a don Iván Lidón López coordinador del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto de la EINA.

Resolución de 2 de julio de 2019 del director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por la que se nombra a don José Ignacio Bergera Serrano coordinador del Grado en Estudios en Arquitectura de la EINA.

Resolución de 2 de julio de 2019 del director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por la que se nombra a don Víctor Sebastián Cabeza coordinador del Grado en Ingeniería Química de la EINA.

Resolución de 2 de julio de 2019 del director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por la que se nombra a don José Ignacio Artigas Maestre coordinador del Máster Universitario en Ingeniería Electrónica de la EINA.

Resolución de 2 de julio de 2019 del director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por la que se nombra a don Emilio Julián Royo Vázquez coordinador del Máster Universitario en Ingeniería Mecánica de la EINA.

Resolución de 2 de julio de 2019 del director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por la que se nombra a doña Amaya Martínez Gracia coordinadora del Grado en Ingeniería Mecánica de la EINA.

Resolución de 2 de julio de 2019 del director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por la que se nombra a doña M<sup>a</sup> Belinda López Mesa coordinadora del Máster Universitario en Arquitectura de la EINA.

Resolución de 2 de julio de 2019 del director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por la que se nombra a doña M<sup>a</sup> José Gómez Benito coordinadora del Máster Universitario en Ingeniería Biomédica de la EINA.

Resolución de 8 de julio de 2019 del decano de la Facultad de Filosofía y Letras, por la que se nombra a don Javier Giralt Latorre coordinador del Grado en Filología Hispánica.

Resolución de 12 de julio de 2019 del decano de la Facultad de Economía y Empresa, por la que se nombra a don Javier García Bernal coordinador del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Resolución de 12 de julio de 2019 del decano de la Facultad de Economía y Empresa, por la que se nombra a doña Gemma Larramona Ballarín coordinadora del Grado en Economía.

Resolución de 12 de julio de 2019 del decano de la Facultad de Economía y Empresa, por la que se nombra a doña Laura Andreu Sánchez coordinadora del Grado en Finanzas y Contabilidad.

Resolución de 12 de julio de 2019 del decano de la Facultad de Economía y Empresa, por la que se nombra a doña Marta Pedraja Iglesias coordinadora del Grado en Marketing e Investigación de Mercados.

Resolución de 12 de julio de 2019 del decano de la Facultad de Economía y Empresa, por la que se nombra a don Vicente Cándor López coordinador del Máster Universitario en Auditoría.

Resolución de 12 de julio de 2019 del decano de la Facultad de Economía y Empresa, por la que se nombra a doña M<sup>a</sup> Pilar Blasco Burriel coordinadora del Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas.

Resolución de 12 de julio de 2019 del decano de la Facultad de Economía y Empresa, por la que se nombra a doña Nuria Alcalde Fradejas coordinadora del Máster Universitario en Dirección, Estrategia y Marketing.

Resolución de 12 de julio de 2019 del decano de la Facultad de Economía y Empresa, por la que se nombra a doña M<sup>a</sup> Dolores Gadea Rivas coordinadora del Máster Universitario en Economía.

Resolución de 12 de julio de 2019 del decano de la Facultad de Economía y Empresa, por la que se nombra a doña Marta Gil Lacruz coordinadora del Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales.

Resolución de 23 de julio de 2019 del decano de la Facultad de Ciencias, por la que se nombra a doña María Victoria Collados Collados coordinadora del Grado en Óptica y Optometría.

Resolución de 23 de julio de 2019 del decano de la Facultad de Veterinaria, por la que se nombra a doña Susana Lorán Ayala coordinadora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Resolución de 23 de julio de 2019 del decano de la Facultad de Veterinaria, por la que se nombra a doña Cristina Acín Tresaco coordinadora del Grado en Veterinaria.

Resolución de 26 de julio de 2019 del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se ratifica a don Ignacio Moralejo Menéndez en el cargo de Delegado del programa Derecho-ADE.

Resolución de 12 de septiembre de 2019 del decano de la Facultad de Filosofía y Letras, por la que se nombra a doña Pilar Poblador Muga coordinadora del Grado en Historia del Arte.

Resolución de 13 de septiembre de 2019 del decano de la Facultad de Filosofía y Letras, por la que se nombra a doña Pilar Biel Ibáñez coordinadora del Máster en Gestión del Patrimonio Cultural.

Resolución de 7 de octubre de 2019 del decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, por la que se nombra a doña Teresa Sanclemente Hernández coordinadora del Grado en Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

### **Ceses**

Don Alberto Montaner Frutos como vocal provisional del Instituto de Patrimonio y Humanidades (IPH).

Don Pedro Víctor Rújula López como vocal provisional del Instituto de Patrimonio y Humanidades (IPH).

Don Luis Pablo Júlvez como director del Dpto. de Cirugía, Ginecología y Obstetricia.

Doña Nuria del Olmo Vicén como vicedecana de Ordenación Académica y Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Don Antonio Güemes Sánchez como profesor secretario del Dpto. de Cirugía, Ginecología y Obstetricia.

Doña María del Carmen Bayod López como profesora secretaria provisional del Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades (IPH).

Doña María del Carmen Bayod López como profesora secretaria de la Facultad de Derecho.

Don Rafael Pagán Tomas como director del Instituto Universitario de Investigación Mixto IA2 (Instituto Agroalimentario de Aragón).

Doña Clementina Rodellar Penella como subdirectora segunda y secretaria de la comisión de Dirección del Instituto Universitario de Investigación Mixto IA2 (Instituto Agroalimentario de Aragón).

### **Ceses de coordinadores de Titulaciones**

Don Carmelo Romero Salvador como coordinador del Programa interuniversitario de Doctorado en Historia Contemporánea.

Doña M<sup>a</sup> Teresa Sierra Travieso como coordinadora del Programa de Doctorado en Química Orgánica.

Doña María Ángela Cenarro Lagunas como coordinadora del Programa de Doctorado en Relaciones de Género y Estudios Feministas.

Don Antonio Montañés Espinosa como coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica de la EINA.

Don Ignacio López Forniés como coordinador del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto de la EINA.

Don Carlos Labarta Aizpún como coordinador del Grado en Estudios en Arquitectura de la EINA.

Don Emilio Royo Vázquez como coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica de la EINA.

Don Juan Antonio Vallés Brau como coordinador del Grado en Óptica y Optometría.

Don Joaquín Coronas Ceresuela como coordinador del Grado en Ingeniería Química de la EINA.

Don Francisco Javier Monclús Fraga como coordinador del Máster Universitario en Arquitectura de la EINA.

Don José Cegoñino Banzo como coordinador del Máster Universitario en Ingeniería Mecánica de la EINA.

Doña M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Ansón como coordinadora del Máster Universitario en Ingeniería Biomédica de la EINA.

Doña Aránzazu Otín Acín como coordinadora del Máster Universitario en Ingeniería Electrónica de la EINA.

Don Enrique Aletá Alcubierre como coordinador del Grado en Filología Hispánica.

Don Javier García Bernal como coordinador del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Don Jesús Serafín Clemente López como coordinador del Grado en Economía.

Doña Laura Andreu Sánchez como coordinadora del Grado en Finanzas y Contabilidad.

Doña Marta Pedraja Iglesias como coordinadora del Grado en Marketing e Investigación de Mercados.

Don Vicente Córdor López como coordinador del Máster en Auditoría.

Doña María Pilar Blasco Burriel como coordinadora del Máster en Contabilidad y Finanzas.

Doña Nuria Alcalde Fradejas como coordinadora del Máster en Dirección, Estrategia y Marketing.

Doña María Dolores Gadea Rivas como coordinadora del Máster en Economía.

Doña Marta Gil Lacruz como coordinadora del Máster en Sociología de las políticas públicas y sociales.

Doña Carmen Morte García como coordinadora del Máster en Gestión del Patrimonio cultural.

Doña Francesca Monticelli como coordinadora del Grado en Odontología.

### Otros nombramientos

Resolución de 18 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director de Relaciones Institucionales y Comunicación, a Don Vicente Pinilla Navarro y a Doña Josefina Lucía Murillo Luna como representantes de la Universidad en la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Zaragoza para la creación de la “Cátedra DPZ sobre despoblación y creatividad” de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 19 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Cultura y Proyección Social y al Director de la Universidad de la Experiencia como representantes de la Universidad en la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio con el Ayuntamiento de Jaca en relación con el “Programa Básico”.

Resolución de 22 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura y a la Directora de Secretariado con competencias en materia de Actividades Culturales como representantes de la Universidad en la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Instituto Aragonés de Antropología.

Resolución de 22 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Decano de la Facultad de Derecho y a Doña Ana Katia Fach Gómez como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Anexo I al Convenio de cooperación con la Universidad Tecnológica de El Salvador (El Salvador).

Resolución de 23 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio de Colaboración con la Federación Aragonesa de Voleibol.

Resolución de 24 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director

Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio de Colaboración con la Federación Aragonesa de Halterofilia.

Resolución de 24 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio Específico de Colaboración con la Asociación de Kendo Zaragoza.

Resolución de 25 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio Específico de Colaboración con la Asociación Deportiva de Aikido de Aragón.

Resolución de 25 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vice-rectora con competencias en materia de Cultura y Proyección Social y a la Directora del Observatorio de Igualdad como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Zaragoza Club de Fútbol Femenino.

Resolución de 26 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Decano de la Facultad de Veterinaria y a Don Luis Miguel Ferrer Mayayo como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Centro de Servicios Veterinarios Osca S.L.

Resolución de 29 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Club Escuela de Taekwondo Kumgan.

Resolución de 30 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Federación Aragonesa de Natación.

Resolución de 31 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Club Deportivo Escuela Waterpolo Zaragoza.

Resolución de 1 de agosto de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Agrupación Deportiva Stadium Casablanca.

Resolución de 1 de agosto de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Decano de la Facultad de Veterinaria y a Don Luis Miguel Ferrer Mayayo como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con D. Santiago Sanz Villarroya.

Resolución de 12 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Blanca Ros Latienda, Vicerrectora de Política Científica, como representante de la Universidad en el Consejo Rector del Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA).

Resolución de 18 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Decano de la Facultad de Ciencias y a la Vicedecana de Proyección Social y Comunicación de la Facultad de Ciencias como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Acuerdo de Cooperación con la Fundación General del CSIC para contribuir a la financiación del curso "Últimas tecnologías aplicadas a la conservación del patrimonio cultural: problemática y soluciones".

Resolución de 18 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a

don José Manuel Nicolau Ibarra y a don Mariano Vidal Cortés como representantes de la Universidad en el Jurado calificador de los Premios “Félix de Azara” 2019.

Resolución de 19 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la Vicerrectora con competencias en materia de Política Científica como representante de la Universidad en el Patronato de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA).

Resolución de 19 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación como representante de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración para la movilidad de estudiantes con la Universidad Católica de Santiago del Estero (Argentina).

Resolución de 20 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y a don Luis María Serra de Renobales como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de cooperación con la Universidad Federal do ABC (Brasil).

Resolución de 20 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) y a don Luis María Serra de Renobales como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Anexo I al Convenio de cooperación con la Universidad Federal do ABC (Brasil).

Resolución de 23 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y a doña María Victoria Sanagustín Fons como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio marco de cooperación con la Universidad Peruana de las Américas (Perú).

Resolución de 23 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Federación Aragonesa de Balonmano.

Resolución de 23 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Quebrantahuesos Rugby Club.

Resolución de 23 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Club Esgrima Aragón.

Resolución de 23 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Club Deportivo BG SPORTS.

Resolución de 24 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Club Deportivo Fútbol Sala Oscense.

Resolución de 24 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Asociación Kyudo Aragón.

Resolución de 24 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a

don José Ignacio Canudo Sanagustín y a don Marcos Aurell Cardona como representantes de la Universidad en el Patronato del Parque Cultural del Río Martín.

Resolución de 25 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la Vicerrectora con competencias en materia de Estudiantes y Empleo como representante de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Asociación “Agrupación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Zaragoza (AGRALUZ)”.

Resolución de 25 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Club Baloncesto Zaragoza.

Resolución de 25 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Club Deportivo Zierzo Zaragoza.

Resolución de 25 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Asociación Mien Chuan-Taiji.

Resolución de 26 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Cultura y Proyección Social y al Director de la Universidad de la Experiencia como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación Ramón J. Sender, para la realización de actividades conjuntas para mayores.

Resolución de 27 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Profesorado y al Vicerrector con competencias en materia de Política Académica como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio con el Ministerio de Defensa para la adscripción a la Universidad de Zaragoza del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar de Zaragoza.

Resolución de 27 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Luis Forcano Obón como Director de la “Cátedra Cogitar de la Universidad de Zaragoza”.

Resolución de 30 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Ángel Pueyo Campos y a doña María Zúñiga Antón como representantes titular y suplente respectivamente de la Universidad en el Consejo de Cartografía de Aragón.

Resolución de 30 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Ángel Pueyo Campos y a don Eugenio Antonio Climent López como representantes titular y suplente respectivamente de la Universidad en el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

Resolución de 1 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y a doña Ana Katia Fach Gómez como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración para la movilidad de estudiantes con la Universidad Externado de Colombia (Colombia).

Resolución de 1 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y a doña Ana Yetano Sánchez de Muniaín como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración para la movilidad de estudiantes con la Universidad de Antioquia (Colombia).

Resolución de 1 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a doña Paloma Ibarra Benlloch y a doña María Teresa Echeverría Arnedo como representantes titular y suplente res-

pectivamente de la Universidad en el Patronato del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

Resolución de 2 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y a don Francisco Gutiérrez Santolalla como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de cooperación con la Universidad de Teherán (Irán).

Resolución de 3 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación como representante de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio de cooperación con la Universidad de Valle d'Aosta (Italia).

Resolución de 3 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Profesorado y a la Vicerrectora con competencias en materia de Estudiantes y Empleo como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Protocolo General de Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Resolución de 4 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Decano de la Facultad de Veterinaria y a don Luis Miguel Ferrer Mayayo como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Coteve S.L.

Resolución de 4 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Decano de la Facultad de Veterinaria y a don Luis Miguel Ferrer Mayayo como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el equipo veterinario de don Ángel Artigot Delot y doña Marian Ramo Gil.

Resolución de 4 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Estudiantes y Empleo y a la Directora de Universa como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón para el desarrollo de proyectos de investigación, formativos y de divulgación en materia de urbanismo.

Resolución de 7 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras y a don Eduardo Mena Nieto como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Asociación RetroAcción acerca del Museo de Informática Histórica (MIH) de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 7 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Blanca Ros Latienda, Vicerrectora de Política Científica, como representante de la Universidad en el Patronato de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (ISS Aragón).

Resolución de 8 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Cultura y Proyección Social y a la Directora de Secretariado con competencias en materia de Actividades Culturales como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración cultural con la Sociedad Filarmónica de Zaragoza para la promoción y divulgación de la música clásica.

Resolución de 8 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Política Científica y a doña Isabel Clavería Ambroj como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Celulosa Fabril S.A. (CEFA) para la creación de la "Cátedra CEFA" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 8 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Técnica de Inserción Laboral de Universa, al Técnico de Formación de Universa y a la Técnica de Orientación de Universa como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración con el Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón, para el desarrollo de las acciones del proyecto Universa.

Resolución de 9 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vi-

corrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y al Director de Secretariado con competencias en materia de Cooperación como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de cooperación con el Centro Universitario Brasileño - UNIBRA (Brasil).

Resolución de 9 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y al Director de Secretariado con competencias en materia de Cooperación como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración para la movilidad de estudiantes con la Universidad Tecnológica Metropolitana (Chile).

Resolución de 9 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y a la Directora de Secretariado con competencias en materia de Internacionalización como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de cooperación con la National Chung Cheng University (Taiwan).

Resolución de 10 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y a la Directora de Secretariado con competencias en materia de Internacionalización como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de cooperación con la Universidad Estatal de Lenguas Mundiales de Uzbekistán.

Resolución de 10 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Director de la Universidad de la Experiencia como representante de la Universidad para el seguimiento del Convenio de colaboración con el Justicia de Aragón.

Resolución de 10 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la Directora de Universa como representante de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de cooperación educativa con el Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc (LSC).

Resolución de 14 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Vicegerente de Recursos Humanos como representante de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza.

Resolución de 14 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la Vicedecana de Estudiantes y Proyección Social de la Facultad de Economía y Empresa como representante de la Universidad para el seguimiento del Convenio de colaboración con Fundación Bancaria Ibercaja para la realización del curso "La Articulación de la Palabra".

### **Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta el 15 de octubre de 2019**

ORDEN IIU/843/2019, de 15 de julio, por la que se modifica la Orden IIU/796/2019, de 27 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2019-2023. (BOA nº 140 de 19 de junio de 2019)

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en el I3A de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 141 de 22 de julio de 2019)

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de traslados interno para cubrir un puesto de Coordinador de Servicios, vacante en esta Universidad. (BOA nº 144 de 25 de julio de 2019)

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista Superior de Gestión de la Investigación (LA) en el Instituto

Universitario de Investigación Mixto CIRCE de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 144 de 25 de julio de 2019)

ORDEN IIU/883/2019, de 10 de julio, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2019/2020. (BOA nº 144 de 25 de julio de 2019)

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Juan Herrero Cortés. (BOA nº 145 de 26 de julio de 2019)

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Rocío López Flores. (BOA nº 145 de 26 de julio de 2019)

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir Puestos de Director de Biblioteca, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 145 de 26 de julio de 2019)

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica una lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista Medio de Gestión de la Investigación (LB) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 145 de 26 de julio de 2019)

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en el Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 145 de 26 de julio de 2019)

ORDEN PRE/885/2019, de 14 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización de actuaciones de educación y formación para un consumo responsable durante el año 2019. (BOA nº 145 de 26 de julio de 2019)

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Superiores de Idiomas. Especialidad Francés, Otros (Chino Mandarín) y Otros (Portugués) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 146 de 29 de julio de 2019)

ORDEN IIU/904/2019, de 23 de julio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2019/2020. (BOA nº 147 de 30 de julio de 2019)

EXTRACTO de la Orden IIU/904/2019, de 23 de julio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2019/2020. (BOA nº 147 de 30 de julio de 2019)

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría de la Facultad de Ciencias de esta Universidad. (BOA nº 148 de 31 de julio de 2019)

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir Puestos de Encargados de Conserjería, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 148 de 31 de julio de 2019)

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Superiores de Idiomas Otros (Árabe) y Otros (Italiano) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 150 de 2 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en el Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 151 de 3 de agosto de 2019)

ORDEN IIU/922/2019, de 25 de julio, por la que se modifica la Orden IIU/883/2019, de 10 de julio, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario

de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2019/2020. (BOA nº 151 de 3 de agosto de 2019)

EXTRACTO de la Orden IIU/922/2019, de 25 de julio, por la que se modifica la Orden IIU/883/2019, de 10 de julio, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2019/2020. (BOA nº 151 de 3 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista de Gestión a la investigación (LC) en el Grupo GENUD de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 153 de 6 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de apoyo a la investigación (LC) en el Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 153 de 6 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de apoyo a la investigación (LC) en las instalaciones de la empresa Valeo Térmico S.A. (BOA nº 153 de 6 de agosto de 2019)

ORDEN IIU/958/2019, de 29 de julio, por la que se dispone el cese y nombramiento de dos vocales de la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias de Grado para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años. (BOA nº 157 de 12 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a D. Francisco Agustín García Gil. (BOA nº 157 de 12 de agosto de 2019)

ORDEN CUS/966/2019, de 1 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y se establecen las medidas para el reconocimiento de los Grupos de Investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 158 de 13 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en el Instituto Universitario de Investigación BIFI de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 158 de 13 de agosto de 2019)

ORDEN CUS/972/2019, de 30 de julio, por la que se publica el Acuerdo de 17 de julio de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la supresión del título de Máster Universitario en Historia Económica por la Universidad de Barcelona, la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 158 de 13 de agosto de 2019)

ORDEN CUS/971/2019, de 30 de julio, por la que se publica el Acuerdo de 17 de julio de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación del título de Grado en Matemáticas por la Universidad de Zaragoza, para el aumento de la oferta de plazas de nuevo ingreso a partir del curso académico 2019/2020. (BOA nº 158 de 13 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la segunda oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Contratados Doctores para el año 2019. (BOA nº 161 de 19 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2019. (BOA nº 161 de 19 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de tres Investigadores Predoctorales en Formación mediante contrato predoctoral (artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación). Financiado por el Vicerrec-

torado de Política Científica. PI-PRD/2019-002. (BOA nº 161 de 19 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias para la contratación, por el procedimiento de urgencia, de profesores asociados en ciencias de la salud. (BOA nº 162 de 20 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2019, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se acepta renuncia y se concede subvención para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias de la RIS3 Aragón y de excelencia de carácter multidisciplinar para el período 2018-2020, cofinanciada con el programa operativo FEDER Aragón 2014-2020. (BOA nº 162 de 20 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista Superior de Gestión de la Investigación (LA) en el Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón (INA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 163 de 21 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la convocatoria para que el profesorado de la misma pueda efectuar la solicitud, correspondiente al año 2020, para la evaluación de sus méritos y la posible asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación, de mérito docente y de mérito investigador a que se refiere el Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, para el período 2019-2023. (BOA nº 163 de 21 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el período de prácticas de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Servicios Generales, convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 (“Boletín Oficial del Estado”, número 316, de 29 de diciembre de 2017). (BOA nº 168 de 28 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Encargado de Conserjería de esta Universidad. (BOA nº 169 de 29 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncian concursos específico y de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Inspector en el Área de Inspección y de Técnico de Calidad y Mejora en el Área de Calidad de la Inspección General de Servicios de esta Universidad. (BOA nº 169 de 29 de agosto de 2019)

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal puestos de trabajo de la Escala de Oficial de Laboratorio y Talleres, Especialidad Química, de la Universidad de Zaragoza para la provincia de Huesca. (BOA nº 175 de 6 de septiembre de 2019)

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la investigación (LB) en el Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 175 de 6 de septiembre de 2019)

ORDEN PRE/1109/2019, de 1 de agosto, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Tecnológico de Aragón, y la Universidad de Zaragoza, para la realización de actuaciones conjuntas de Investigación, Desarrollo e Innovación. (BOA nº 177 de 10 de septiembre de 2019)

ORDEN PRE/1112/2019, de 1 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de proyectos de investigación, formativos y de divulgación en materia de urbanismo, y de cooperación educativa para la realización de prácticas externas entre los estudiantes de la escuela de Ingeniería y Arquitectura en la Dirección General de Urbanismo. (BOA nº 177 de 10 de septiembre de 2019)

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera

para la contratación laboral temporal de un Especialista Medio de Gestión de la investigación (LB) en el Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón (INA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 180 de 13 de septiembre de 2019)

CORRECCIÓN de la Resolución de 29 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2019. (BOA nº 180 de 13 de septiembre de 2019)

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de acceso a turno libre, plazas de funcionarios docentes universitarios para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, correspondientes con la oferta de empleo público de 2018 en el cupo reservado a quienes han finalizado el programa Ramón y Cajal y poseen el certificado I3. (BOA nº 181 de 16 de septiembre de 2019)

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de acceso por promoción interna, plazas de funcionarios docentes universitarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. (BOA nº 181 de 16 de septiembre de 2019)

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir un puesto de Coordinador de Servicios, vacante en esta Universidad. (BOA nº 181 de 16 de septiembre de 2019)

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo de Director de la Inspección General de Servicios y Subdirector del Área de Innovación y Prospectiva en la Inspección General de Servicios. (BOA nº 185 de 20 de septiembre de 2019)

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2019, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Superior, vacante en este Consorcio, mediante el sistema de concurso. (BOA nº 188 de 25 de septiembre de 2019)

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista de Gestión de la investigación (LC) en el Instituto de Investigación en Ciencias Ambientales de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 191 de 30 de septiembre de 2019)

DECRETO 191/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 192 de 1 de octubre de 2019)

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir con carácter temporal, puesto de trabajo de la Escala Administrativa, Técnico de apoyo de procesos administrativos, Máster Propio en gestión internacional y comercio exterior, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 192 de 1 de octubre de 2019)

ORDEN PRI/1303/2019, de 19 de septiembre, por la que se convocan, en convenio con la Universidad de Zaragoza, tres ediciones del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, a celebrar en Zaragoza (ZA-0001/2020), Huesca (HU- 0002/2020) y Teruel (TE-0003 /2020), durante el año 2020. (BOA nº 199 de 10 de octubre de 2019)

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el período de prácticas de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 (“Boletín Oficial del Estado”, número 316, de 29 de diciembre de 2017). (BOA nº 200 de 11 de octubre de 2019)

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2019/2020. (BOA nº 201 de 14 de octubre de 2019)

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB), en las instalaciones

de BSH Electrodomésticos España S.A. (BOA nº 201 de 14 de octubre de 2019)

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista Superior de Gestión de la investigación (LA) en el Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 202 de 15 de octubre de 2019)

ORDEN CUS/1337/2019, de 2 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de 24 de septiembre de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la supresión del Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y el Desarrollo y se autoriza a la Universidad de Zaragoza la implantación y puesta en funcionamiento del Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo NUTRENGIVEN G+D Factors por la Universidad de Granada, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili, a partir del curso académico 2019/2020. (BOA nº 202 de 15 de octubre de 2019)

ORDEN CUS/1338/2019, de 8 de octubre, por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de los Grupos de Investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2020-2022. . (BOA nº 202 de 15 de octubre de 2019)

#### **Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta el 15 de octubre de 2019**

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Herrero Cortés. (BOE nº 174 de 22 de julio de 2019)

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rocío López Flores. (BOE nº 174 de 22 de julio de 2019)

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2019, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE nº 185 de 3 de agosto de 2019)

Resolución 455/38230/2019, de 31 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cese de don Antonio Elipe Sánchez como Director del Centro Universitario de la Defensa. (BOE nº 186 de 5 de agosto de 2019)

Resolución 455/38234/2019, de 1 de agosto, de la Subsecretaría, por la que se nombra Director del Centro Universitario de la Defensa a don Francisco José Gómez Ramos. (BOE nº 186 de 5 de agosto de 2019)

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad, con plaza vinculada, a don Francisco Agustín García Gil. (BOE nº 189 de 8 de agosto de 2019)

Resolución de 4 de septiembre de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 219 de 12 de septiembre de 2019)

Corrección de errores de la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad, con plaza vinculada, a don Francisco Agustín García Gil. (BOE nº 223 de 17 de septiembre de 2019)



# BOUZ

Edita: Secretaría General  
Depósito legal: Z-619-2001  
ISSN: 1578-1585

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Plaza de Basilio Paraíso, 4 – 50005 Zaragoza

Tel. 976 76 10 07

e-mail: [secregen@unizar.es](mailto:secregen@unizar.es)

<https://zaguan.unizar.es/collection/bouz?ln=es>



Secretaría General  
**Universidad** Zaragoza